



EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN - DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PERSONAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y CONSORCIOS.

I.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto de la presente licitación es la celebración de un Acuerdo Marco con una empresa para la **suscripción de las siguientes pólizas, según detalle del apartado III, y demás condiciones que son objeto de desarrollo en el presente pliego técnico:**

- 1. Póliza de Seguro Colectivo de Asistencia Sanitaria, modalidad de asistencia extrahospitalaria, que se completa con la cobertura dental con franquicias en centros concertados, en lo sucesivo póliza básica extrahospitalaria**, a favor del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y otros Entes del Sector Público Insular, a suscribir directamente por la Administración contratante o poder adjudicador.
- 2. Póliza de Seguro de asistencia extrahospitalaria, de suscripción voluntaria**, para los familiares del personal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y otros Entes del Sector Público Insular, con carácter voluntario a cargo de los titulares, todo ello según se detalla en el presente pliego, y siempre con las mismas coberturas que las del personal asegurado por la Administración contratante, y al mismo coste.
- 3. La cobertura básica, también en modalidad voluntaria, podrá ser completada con una póliza de cobertura hospitalaria de suscripción voluntaria por el mismo colectivo asegurado de la cobertura básica, en adelante póliza hospitalaria voluntaria**, todo ello, de conformidad con las condiciones que se especifiquen en este pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, y que tendrán la consideración de mínimas, siendo de prestación obligatoria dentro del territorio nacional.

Esta cobertura hospitalaria, siempre a cargo del propio personal, también podrá ser contratada con las mismas condiciones y coste para los familiares



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



del personal asegurado, y a su exclusivo cargo, siendo de suscripción igualmente voluntaria.

II. NATURALEZA JURÍDICA DE LA PÓLIZA QUE SE SUSCRIBA.

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, a tenor de lo señalado en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La póliza de seguro que se suscriba incorporará únicamente, revistiendo carácter contractual, el contrato administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen en la contratación del seguro colectivo, así como las mejoras que hayan sido ofertadas por el licitador y aceptadas por el órgano contratante.

Todo ello, y únicamente, configurará el contrato de seguro.

En consecuencia, los licitadores no podrán incluir en sus ofertas ni, por consiguiente, formará parte del contrato de seguro condición general, especial o adicional alguna salvo las que proceda incluir en el contrato de seguro en aplicación de la legislación en vigor, que se incluyen expresamente.

III.- COBERTURAS DE LA PÓLIZA.

A.- Cobertura básica Extrahospitalaria:

En las coberturas básicas se incluyen las prestaciones obligatorias, de carácter extrahospitalario, que se desarrollan en el apartado VIII punto A 1 de este pliego para las personas titulares aseguradas previstas en el Acuerdo de condiciones del personal funcionario, el Convenio colectivo del personal laboral y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, quedando especificadas en el presente pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

El coste derivado de esta cobertura será **el único asumido por cada Administración contratante o poder adjudicador**, en función del personal para el que proceda el aseguramiento conforme a la normativa anteriormente especificada.

B.- Cobertura ampliada de carácter voluntario:

 Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91	 Firma
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Existen **dos modalidades voluntarias** para las personas titulares y a su exclusivo cargo:

1.- Póliza con cobertura extrahospitalaria para familiares de las personas titulares aseguradas de la póliza.

Esta póliza respetará las mismas coberturas y primas que las establecidas en la póliza básica para las personas titulares.

El coste derivado de esta cobertura ampliada voluntaria, a contratar de forma independiente de la básica, para los familiares de las personas titulares aseguradas de la póliza (cónyuges, parejas registradas, hijos/as o descendientes tutelados), será asumido por la persona titular asegurada, siempre que opten voluntariamente y de forma adicional por disfrutar de la misma, a través del abono a su exclusivo cargo de una prima mensual. Dicha prima será del mismo importe por persona asegurada que la prima de las personas titulares aseguradas en el apartado A, cobertura básica, constituyendo criterio de adjudicación del Acuerdo Marco.

2.- Póliza con cobertura hospitalaria y cirugía para las personas titulares aseguradas y/o familiares asegurados (cónyuges, parejas registradas e hijos/as o descendientes tutelados):

Esta cobertura es voluntaria, siempre que tengan contratada la póliza de cobertura extrahospitalaria tanto las personas titulares (básica extrahospitalaria) como los familiares (básica extrahospitalaria voluntaria), cuyas prestaciones se desarrollan en el apartado VIII punto A 2 de este pliego.

El coste derivado de esta cobertura ampliada descrita en los puntos 1 y 2 precedentes, a contratar de forma independiente de la básica, será asumido directamente por la persona titular asegurada, siempre que opten voluntariamente y de forma adicional por disfrutar de la misma, a través del abono, a su exclusivo cargo, de una prima mensual, que no podrá superar los 19,50 € y cuya cuantía definitiva y condiciones podrá ser objeto de proposición de mejora en el presente pliego siendo el importe de la prima, igual, para las personas titulares y sus familiares.

Por tanto, el contrato de seguro tendrá como objeto las siguientes pólizas:

- **Póliza de cobertura básica (extrahospitalaria) para titulares:** cobertura básica, de suscripción obligatoria por el tomador para su personal asegurable, cuya prima será abonada por la entidad tomadora (Cabildo de



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



Tenerife y demás Entes) y cuyas coberturas mínimas se describen en el apartado VIII del presente pliego “Garantías y Coberturas Aseguradas”.

- **Póliza voluntaria de cobertura extrahospitalaria para familiares:** cobertura ampliada, de suscripción voluntaria cuya prima será abonada por el asegurado y cuyas coberturas mínimas y condiciones económicas serán las mismas que la cobertura básica extrahospitalaria del personal.
- **Póliza voluntaria de cobertura hospitalaria para titulares y familiares:** cobertura ampliada de suscripción voluntaria cuya prima será abonada por el asegurado y cuyas coberturas mínimas se describen en el Apartado VIII del presente pliego “Garantías y Coberturas Aseguradas”.

La póliza de seguro que se suscriba se ajustará a las prescripciones técnicas específicas definidas en el presente Pliego y en el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, e incorporará las mejoras que hayan sido ofertadas por la Entidad que resulte adjudicataria y aceptadas por el órgano de contratación.

Para hacer efectivas las prestaciones y garantizar la cartera de servicios, la adjudicataria del contrato pondrá a disposición de las personas aseguradas todos los medios propios o concertados precisos para prestar una asistencia sanitaria integral de calidad así como para reintegrar, en su caso, los gastos ocasionados a las personas aseguradas por la utilización de otros medios necesarios para prestar la necesaria asistencia, todo ello, con arreglo a lo establecido en las cláusulas del presente pliego de prescripciones técnicas.

IV.- SUJETOS DE LA CONTRATACION.

Asegurador: Las entidades aseguradoras licitadoras, deberán estar inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros con la autorización precisa en el ramo correspondiente, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tomador del seguro:

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Los siguientes Entes del Sector Público Insular:
 - Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF)
 - Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)
 - Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC)



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



- Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)
- Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)
- Entidad Pública Empresarial TEA, Tenerife Espacio de las Artes
- Consorcio de Tributos de Tenerife
- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Persona asegurada: Tendrán la condición de personas aseguradas las siguientes:

1.- En las pólizas que se contraten para la cobertura básica extrahospitalaria prevista en el apartado III letra A) **tendrán la consideración de persona titular asegurada** todas aquellas que sean comunicadas por la Administración contratante o poder adjudicador entre los/as empleados/as del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Consorcios, funcionarios o laborales, personal eventual, directivo y corporativo, que estén incluidos en la actual póliza vigente y aquellas nuevas incorporaciones que, asimismo, se comuniquen. Mantendrá su condición de persona titular asegurada, en tanto no se tramite la correspondiente baja, la cual tendrá que ser comunicada de forma expresa por cada Administración contratante, o poder adjudicador, en su caso, siendo responsabilidad de la compañía aseguradora el perjuicio que pudiera causar a cualquier persona titular asegurada la baja en dicho servicio sin la correspondiente comunicación de la Administración o poder adjudicador, todo ello de conformidad con lo previsto en los textos convencionales y las Bases de Ejecución.

2.- Los familiares de las personas titulares aseguradas (cónyuge, pareja de hecho registrada e hijos/as o descendientes tutelados), podrán tener la condición de **familiar asegurado** siempre a voluntad de las personas titulares aseguradas y a su exclusivo cargo, (por lo tanto, con la correspondiente obligación de pago), a efectos de que se le aplique la misma prima y condiciones que a la persona titular asegurada de la póliza por la Administración.

Respecto de las personas familiares de las personas titulares aseguradas de la póliza, es necesario distinguir dos tipos, de conformidad con los textos convencionales; por un lado, **los familiares asegurados dependientes, y por otro, los familiares no dependientes**, a efectos del posible reembolso de servicios, que solo procederá, en su caso, respecto de los familiares asegurados dependientes con las correspondientes limitaciones por unidad familiar. La baja se llevará a cabo previa comunicación expresa del titular empleado o del propio beneficiario, según la



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

naturaleza de la póliza.

2.1.- Los familiares asegurados dependientes, que tendrán derecho a reembolso en los supuestos previstos en el pliego y por el límite asimismo previsto, son los siguientes:

- Los cónyuges de la persona titular asegurada o la pareja de hecho inscrita en un Registro Oficial.

- Los/as hijos/as o descendiente/s tutelado/s de la persona titular asegurada, que convivan con la persona titular asegurada de derecho y dependan económicamente de éstos/as.

A tales efectos, los familiares señalados no podrán superar unos ingresos anuales íntegros superiores a 3.000 € euros en el ejercicio fiscal anterior a la fecha de realización del tratamiento, esto es, de factura, sin computar los ingresos por becas o ayuda de estudios que perciba.

- Asimismo, tendrán derecho los menores de edad o personas con discapacidad que, cumplidos los restantes requisitos se encuentren en situación de guardia, tutela o acogimiento por la persona titular asegurada de derecho, siempre que estas situaciones sean debidamente justificadas.

La convivencia con la persona titular asegurada de derecho será dispensada cuando por motivos de separación legal, los/as hijos/as queden a cargo del cónyuge no persona titular asegurada, y la persona titular asegurada acredite que presta ayuda económica a los/as hijos/as.

En caso de fallecimiento de la persona titular asegurada del derecho, conservarán el derecho a mantener a su cargo el servicio y tendrán la condición de beneficiario los/as hijos/as hasta los 21 años de edad, o que hubieren sido declaradas personas con discapacidad, siempre que tanto estas personas como la persona progenitora supérstite carezca de ingresos íntegros superiores a 3.000 euros el ejercicio fiscal anterior a la fecha de la realización del tratamiento, y acrediten la convivencia común. A estos efectos no se entenderá por ingresos las becas o ayudas de estudios que perciban, así como la pensión de viudedad.

En estos casos, tiene derecho, al igual que las personas titulares aseguradas, al posible cobro de reembolsos previstos en el presente pliego, dentro de los límites previstos por unidad familiar, según especialidades.

2.2.- Los familiares asegurados no dependientes, por no encontrarse dentro de los supuestos del apartado 2.1, no tienen derecho al percibo de reembolsos.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



3.- Tanto en la cobertura ampliada prevista en el apartado III B)1 como en el apartado III B) 2, la prima será a cargo de cada una de las personas titulares, para sí, o sus familiares.

El número de asegurados/as de personas titulares por tramos de edad y sexo de cada una de las entidades señaladas consta en el Anexo I y II del presente Pliego, **el cual deberá ser firmado por el adjudicatario en el acto mismo de la formalización del Acuerdo Marco como prueba de su conformidad.**

La información contenida en los citados Anexos I y II tendrá carácter orientativo, dado que la prima colectiva se calculará, en todo caso, conforme al número de personas que con carácter efectivo les corresponda póliza básica extrahospitalaria de seguro contratada, lo que será comunicado por la Administración/Entidad contratante, siendo prueba suficiente una certificación/informe de tal extremo expedida por el tomador.

Se entienden también incluidos en el seguro las personas que, en el futuro, dentro del periodo de duración del contrato de seguro, adquieran cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas.

Igualmente se hace constar que queda también asegurado, sin limitación alguna respecto al resto, el personal con discapacidad que pudiera prestar servicios para el tomador.

V.- AMBITO TERRITORIAL.

Ámbito nacional e internacional para las coberturas específicas que se incluyen en el presente pliego (por ejemplo, para la cobertura de Asistencia en Viaje – Anexo IV).

VI.- CLÁUSULA DE ERRORES ADMINISTRATIVOS.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Si en caso de error u olvido no malintencionado del tomador no se hubiera incluido en póliza a una persona asegurada y precisase hacer uso de la cobertura que se provee por esta póliza, la compañía hará frente a la cobertura en los términos previstos.

El alta en póliza se producirá desde la fecha en la que hubiera debido de ser efectiva en la misma, y el tomador acreditará el carácter de asegurable por la póliza de la persona o personas afectadas por el error administrativo.

En caso de siniestro de una persona asegurada que por error u omisión no figurara en el listado de personas aseguradas de la póliza o que no hubiere sido comunicada su alta, será prueba suficiente una certificación de su pertenencia al grupo persona asegurada expedida por la Administración contratante o poder adjudicador, procediéndose a abonar la prima correspondiente.

Si en caso de error u olvido no malintencionado del tomador no se hubiera comunicado una baja en póliza, el Adjudicatario procederá a realizar dicha baja con la fecha que le hubiera correspondido, siempre y cuando durante el periodo que la persona asegurada hubiera debido estar de baja no haya hecho uso de ninguna cobertura de la póliza, procediéndose a no abonar la prima correspondiente. En caso de que se hubiera hecho uso de alguna cobertura de la póliza, la baja se efectuará el último día de dicho mes. En todo caso, se evitará cualquier perjuicio a la persona asegurada, sin que sea posible reclamación alguna a la misma ni al tomador del seguro, surtiendo efectos la baja desde el momento de su declaración efectiva, siempre previa comunicación a la Administración/Entidad contratante con suficiente antelación.

VII.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS EN DICHO ACUERDO MARCO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- El Acuerdo Marco tendrá una duración de **CUATRO (4) AÑOS**, a contar desde el **1º de mayo de 2023**, previa su formalización, no pudiendo ser prorrogado.
- Durante el plazo de vigencia del Acuerdo Marco se suscribirán cuantos contratos basados derivados del mismo sean necesarios, por un máximo de **CINCO (5) años** siempre con estricta sujeción a las condiciones generales establecidas en el presente pliego, y a las específicas que se determinen con motivo de la formalización de cada uno de ellos, y según oferta del



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

adjudicatario.

- El plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco para el ECIT, sus Organismos, EPEL dependientes y Consorcios adscritos, será **mínimo de UN (1) año, salvo que la oferta realizada por el licitador como compromiso de permanencia sea superior, en cuyo caso se tomará como referencia la oferta realizada como compromiso de permanencia**; dicho plazo se contará desde el día siguiente a su adjudicación, o desde la fecha de efectos que prevea el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, todo ello sin perjuicio de las posibles prórrogas a realizar, en su caso, dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en el caso de que la oferta no se extienda al periodo de duración máximo de los contratos basados. Esto podrá dar lugar a que el plazo de duración de los mismos se extienda más allá de la fecha de vigencia del Acuerdo Marco.
- En el caso de que el adjudicatario no oferte en el compromiso de permanencia el total previsto para que los contratos basados tengan una duración máxima de cinco (5) años, los mismos podrán ser objeto de las oportunas prórrogas, hasta un plazo máximo de duración de cinco (5) años, con el siguiente detalle:

A) Dichas prórrogas, que tendrán el carácter de voluntarias, serán realizadas de mutuo acuerdo por las partes y expresas. En ningún caso se entenderá prorrogada la póliza mediante el consentimiento tácito de las partes. A tal efecto:

1.- Con carácter general, las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de dos (2) meses, al menos, de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de ocho (8) meses cuando sea el asegurador.

2.- Excepcionalmente, sin perjuicio de lo expuesto, aun cuando se hubiera manifestado la voluntad de no prorrogar por el asegurador, y con el fin de no interrumpir la prestación y garantizar la cobertura de la póliza mientras se tramita la nueva licitación que convocara la Corporación Insular, el adjudicatario vendrá obligado, si el tomador así lo solicitara, a una prórroga obligatoria por un plazo máximo de seis (6) meses, en las mismas condiciones.

B) En todo caso, cuando se produzca la extinción de los contratos basados operará la prórroga forzosa de los mismos en los términos previstos en el artículo 29.4 de la LCSP.

- Si el adjudicatario oferta compromiso de permanencia en alguna de las situaciones previstas en los criterios de adjudicación, durante dicha permanencia deberá mantener la prima unitaria por asegurado y mes tanto para la cobertura básica extrahospitalaria (en sus modalidades



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



extrahospitalaria obligatoria y extrahospitalaria voluntaria) como la hospitalaria (voluntaria), y tanto para personas aseguradas titulares como familiares.

VIII.- GARANTIAS Y COBERTURAS ASEGURADAS.

A. MODALIDADES DE LAS PÓLIZAS:

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria de asistencia sanitaria (modalidad extrahospitalaria) **que deberá incluir como mínimo la cartera de servicios sanitarios que se indican posteriormente.**

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar una memoria de atención especializada hospitalaria de libre contratación por parte de las personas aseguradas, y que deberá incluir como mínimo las prestaciones médico sanitarias descritas más adelante.

La compañía adjudicataria deberá formalizar una póliza por cada modalidad (básica obligatoria con cobertura extrahospitalaria, básica voluntaria con cobertura extrahospitalaria; y voluntaria con cobertura hospitalaria) que será aplicable para cada una de las Administraciones/Entidades contratantes o poderes adjudicadores que celebren el Acuerdo Marco y para las personas titulares que opten por lo que se refiere a las voluntarias.

En el XII bajo la rúbrica de “MEJORAS”, se posibilita que las empresas licitadoras ofrezcan mejoras que amplíen las prestaciones mínimas enumeradas en los siguientes apartados, y que se proceda a su valoración conforme a los criterios de adjudicación establecidos al efecto.

La atención sanitaria a contratar es independiente y complementaria a la prestada por los servicios públicos de salud.

Se detallan a continuación las **prestaciones básicas a incluir (con carácter de mínimo obligatorio) en cada modalidad de seguro de asistencia sanitaria ofertado:**

1. MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EXTRAHOSPITALARIA:

Las especialidades, prestaciones sanitarias y otros servicios cubiertos por esta modalidad son las que se indican a continuación, junto con las exclusiones que le son de aplicación:

1.- Atención Primaria

- Medicina de familia. Asistencia en consulta y domicilio.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



- Pediatría y puericultura: Asistencia en consulta y domicilio.
- Servicio de enfermería en consulta y domicilio.

2.- Urgencias

Atención continuada, las 24 horas del día, en centro concertado por la Entidad que tenga incluida este servicio y atención domiciliaria, siempre que, en este último caso, el estado de la persona enferma lo requiera bajo criterio médico. No quedará cubierta la urgencia que requiera hospitalización, si bien la aseguradora se hará cargo de todos los gastos originados en la urgencia hasta el momento de la hospitalización.

3.- Atención especializada.

La oferta que se presente, para ser admitida, deberá cubrir, como mínimo, la atención en primera consulta y sucesivas de las **especialidades** que se describen en el siguiente cuadro:

Alergología	Medicina nuclear
Anestesiología y reanimación	Nefrología
Angiología y cirugía vascular	Neumología
Aparato digestivo	Neurocirugía
Cardiología y aparato circulatorio	Neurofisiología clínica (consultas)
Cirugía cardiovascular	Neurología
Cirugía general y del digestivo (incluye anorrectal y proctología)	Obstetricia y ginecología, tocología
Cirugía maxilofacial	Odontostomatología
Cirugía pediátrica	Oftalmología
Cirugía plástica reparadora	Oncología médica y radioterápica (consultas).
Cirugía torácica	Otorrinolaringología
Dermatología médico-quirúrgica (consultas)	Podología
Endocrinología y nutrición	Psicología clínica (consultas)
Geriatría	Psiquiatría
Hematología y hemoterapia	Rehabilitación y fisioterapia
Inmunología	Reumatología
Medicina interna	Traumatología y cirugía ortopédica (consultas)
Logopedia	Urología

Adicionalmente a las coberturas detalladas anteriormente, el licitador deberá tener en cuenta en su oferta las siguientes características de las prestaciones a ofertar:

ESPECIALIDAD	COBERTURA
OFTALMOLOGÍA	Se incluye dentro de la cobertura, aparte de la consulta, la retinografía, tomografía de coherencia óptica, ortóptica, perimetría computerizada, campimetría y angiografía fluorescencia, cuyas pruebas únicamente se atenderán en Centro Concertados. Consulta especializada en polo anterior y polo posterior y la Tonometría.



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

DERMATOLOGÍA	Se incluye dentro de la cobertura, aparte de la atención en consulta, las pruebas diagnósticas intraconsulta cuyas pruebas únicamente se atenderán en Centros Concertados. Electrocoagulación y crioterapia, para eliminar en consulta lunares y verrugas.
GINECOLOGÍA Y OSTETRICA	Se incluye dentro de la cobertura, aparte de la atención en consulta, la vigilancia del embarazo por médicos tocólogos, revisión ginecológica y planificación familiar (incluye el control del tratamiento con anovuladores, implantación de DIU y su vigilancia, incluyendo el coste del dispositivo. Ligadura de trompas y en el hombre la vasectomía).
UROLOGÍA	Incluye atención en consulta, y las pruebas que se realicen en consulta como flujometría, ecografía urológica,...siempre que tengan carácter ambulatorio.
TRAUMATOLOGÍA	Se incluye dentro de la cobertura, aparte de la atención en consulta, las pruebas diagnósticas intraconsulta cuyas pruebas únicamente se atenderán en Centros Concertados.
ODONTOLOGÍA Y TRATAMIENTOS ODONTOLÓGICOS	La asistencia a consulta incluye atención, revisión y limpiezas bucales, curas y extracciones gratuitas con cargo a los honorarios de la consulta. Los tratamientos odontológicos, solo en centros concertados, pueden incluir coberturas dentales gratuitas y franquiciadas que el licitador deberá de indicar obligatoriamente en el Anexo III, estableciendo el importe de franquicia
PODOLOGÍA	Se incluyen 6 sesiones de quiropodia al año. Resto de tratamientos: Sin límite Excluidos tratamientos laser (salvo que se incluya como mejora por el adjudicatario).
LOGOPEDIA	Queda cubierto el tratamiento de patologías del lenguaje, del habla y de la voz derivadas exclusivamente de procesos orgánicos. Queda excluido el tratamiento de los trastornos del aprendizaje (dislexia, disgrafía y discalculia).
PSICOLOGÍA	Se incluyen 20 sesiones/año con prescripción médica
REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA	Se incluye la rehabilitación y fisioterapia del aparato locomotor previa prescripción médica.

Deberán incluirse para las especialidades que se contemplen en la oferta, la asistencia de los médicos especialistas para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades, comprendiendo todo tipo de consultas, así como las inmovilizaciones, curas y pequeñas intervenciones realizadas en el consultorio médico y que no requieran hospitalización o ingreso hospitalario.

Todas las consultas de especialidades estarán cubiertas al 100% a través de Centros concertados.

Además de lo anterior, los titulares y los familiares dependientes descritos en el apartado IV punto 2.1 tendrán derecho a los siguientes reembolsos de gastos sanitarios, **únicamente para las consultas externas del especialista no para ningún tratamiento o medicamento prescrito, sobre centros y/o facultativos de libre elección.** El porcentaje mínimo y límite



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

mínimo del reembolso por anualidad de póliza, siendo obligatorios dichos porcentajes y límites a cubrir por el adjudicatario del Acuerdo Marco, serán:

A) CONSULTAS:

ESPECIALIDAD	% REEMBOLSO	LÍMITE DE REEMBOLSO
OFTALMOLOGÍA	60% sobre la factura del centro de libre elección	600€/año por unidad familiar*
DERMATOLOGÍA	60% sobre la factura del centro de libre elección	600€/año por unidad familiar*
GINECOLOGÍA	60% sobre la factura del centro de libre elección	600€/año por unidad familiar*
UROLOGÍA	60% sobre la factura del centro de libre elección	600€/año por unidad familiar*
TRAUMATOLOGÍA	60% sobre la factura del centro de libre elección	600€/año por unidad familiar*
ODONTOLOGÍA	60% sobre la factura del centro de libre elección	600€/año por unidad familiar*

*anualidad coincidente con la de la póliza.

B) SERVICIOS:

ESPECIALIDAD	% REEMBOLSO	LÍMITE DE REEMBOLSO
TRATAMIENTOS DE ODONTOLOGÍA	<u>Solo centros concertados:</u> cobertura servicios gratuitos y posibilidad de reembolso del 70% del coste de todos los servicios.	Límite de reembolso hasta 1.800 €/año por unidad familiar*

*anualidad coincidente con la de la póliza.

- **Personas aseguradas con derecho de acceso al reembolso.**
Tendrán acceso a los servicios con reembolso **únicamente** las siguientes personas aseguradas:



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



- a) **Personas titulares aseguradas pertenecientes al colectivo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Consorcios del Cabildo Insular de Tenerife**, que hayan adjudicado el contrato en el que se basa el Acuerdo Marco acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- b) **Los beneficiarios dependientes, únicos familiares con derecho a reembolso que son las personas aseguradas dependientes**, según se definen en el punto V apartado 2.1 del presente pliego.

- **Acreditación de la condición de beneficiario de reembolso.**

Para que las personas aseguradas puedan acceder al servicio de reembolso de gastos deberán tener contratada previamente la póliza de asistencia sanitaria con cobertura extrahospitalaria y además ser beneficiarias dependientes, según la relación de beneficiarios dependientes que remita a tal efecto el Excmo. Cabildo de Tenerife, y demás Entes. En el caso de no constar en la misma, se acreditará mediante la aportación de la correspondiente certificación.

Será competencia de la Administración/poder adjudicador confirmar que los familiares beneficiarios son dependientes de las personas titulares correspondientes, no siendo responsabilidad del adjudicatario corroborar esta situación. Para ello la Administración/poder adjudicador, remitirá al adjudicatario con carácter ordinario, un listado al inicio de cada anualidad de la póliza con la relación actualizada las personas titulares aseguradas y sus familiares dependientes.

En el caso de que algún beneficiario dependiente no conste en la citada relación, se acreditará mediante la aportación de la correspondiente certificación a petición de la persona titular que lo solicite.

Asimismo, y con relación a los límites máximos de reembolso establecidos en el cuadro anterior (*), los mismos serán de aplicación para el conjunto de la unidad familiar que tenga derecho al reembolso, es decir el límite es de aplicación conjunta para la persona titular asegurada y las personas beneficiarias dependientes aseguradas que se encuentran en las circunstancias anteriormente expuestas y respecto a las que acrediten la misma el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Consorcios del Cabildo Insular de Tenerife, según corresponda (no es un límite individual por cada persona asegurada).



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



- Prorrateo por nuevas altas:

Para las personas titulares aseguradas o sus familiares dependientes asegurados que causen alta durante la anualidad de la póliza, el límite anual para los reembolsos según cada especialidad se verá prorrateado en la misma proporción al tiempo transcurrido de alta de dicha persona titular asegurada o familiar dependiente en la misma anualidad de la póliza que proceda, y siempre respetando el límite total por unidad familiar.

Para las personas titulares aseguradas o sus familiares dependientes asegurados dispondrán hasta el último día del mes siguiente a la fecha de realización del acto sanitario para solicitar su reembolso a la compañía adjudicataria, según lo detallado en los anteriores párrafos, y el adjudicatario dispondrá de quince (15) días hábiles para realizar el reembolso una vez disponga de toda la documentación necesaria y respecto a la última fecha en que se produzca la realización efectiva del servicio y abono del mismo.

Para presentar ampliación de documentación en expedientes abiertos para reembolsos, el plazo será de quince (15) días hábiles.

Una vez agotado este tiempo y no presentada la documentación requerida, quedará desestimada la pretensión de reembolso y archivado el expediente.

Por parte del adjudicatario no se reembolsarán los tratamientos no realizados, es decir, sólo se procederá respecto de los tratamientos efectivamente realizados. Tampoco se reembolsarán tratamientos bajo presupuesto, es decir solo procederá facturas de actos realizados. Igualmente, no procederán reembolsos a aquellos asegurados con recibos / primas pendientes de abono.

La documentación a presentar para solicitar un reembolso será como mínimo:

- Solicitud de reembolso
- Copia de la factura, con desglose detallado de los conceptos asistenciales realizados.
- Acreditación del abono de la factura (con carácter general, se acompañará comprobante de pago con tarjeta, documento bancario, o cualquier otro admitido legalmente; el pago en efectivo a efectos de reembolso no podrá superar los 200 €).
- Copia del informe clínico, cuando se requiera por el adjudicatario.

Todo lo descrito en los anteriores párrafos sobre el proceso de reembolso de determinadas especialidades se plasmará en una guía de servicio, con mayor detalle de los procesos administrativos por parte de la compañía adjudicataria para poner a disposición de los distintos tomadores y personas aseguradas.



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



La citada guía debe ser lo más amplia y clara posible, incluyendo como mínimo el ámbito de cobertura, garantías cubiertas, exclusiones, etc. así como instrucciones y documentación a aportar por los asegurados, conforme a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato.

El licitador, en caso de resultar adjudicatario, deberá tener preparada la guía en el momento de entrada en vigor de la cobertura, a efectos de darle la difusión que proceda.

Todo el proceso de gestión de reembolso detallado anteriormente debe llevarse a cabo de forma correcta por parte de las personas titulares aseguradas o sus familiares dependientes, con la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida en cada momento. El posible incumplimiento deliberado del mismo puede conllevar a la suspensión del proceso de reembolso a las personas titulares aseguradas o sus familiares dependientes durante la anualidad vigente.

Los **familiares asegurados no dependientes**, por no encontrarse dentro de la definición de los párrafos a), b) y c) anterior, **no tienen derecho al percibo de reembolsos**.

4.- Pruebas Diagnósticas y Rehabilitación:

Comprenderá los medios diagnósticos habituales reconocidos por la práctica médica, relacionados con las especialidades médicas incluidas en la póliza, siempre que se realicen en consulta, no generen gastos de quirófano u hospitalización, y sean prescritas por un facultativo adscrito al cuadro médico concertado, cuando así fuera necesario. En especial, y como **mínimo obligatorio**, se incluyen los siguientes:

- Análisis clínicos bioquímicos, hematológicos, microbiológicos, parasitológicos y anatomopatológicos, citología.
- Radiología: todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos, se incluye resonancia magnética y TAC.
- Doppler cardíaco, ecografías.
- Electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, espirometría
- Fibroendoscopias.
- Gammagrafía, densitometría ósea, cistoscopias, colonoscopia, videoendoscopias.
- Otros medios complementarios de diagnósticos: ergometría, Holter, medicina nuclear, resonancia magnética nuclear, TAC-Scanner (Tomografía Axial computerizada).
- Oftalmología: Perimetría computerizada, campimetría, angiografía fluorescencia, tomografía de coherencia óptica (OCT) y retinografía.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

- Ginecología y Obstetricia: Mamografía (una al año), citología (una al año) y ecografía, monitorización fetal y amniocentesis.
- Urología: Determinación PSA (una al año), ecografía.
- Medidas terapéuticas: cobaltoterapia, diálisis en procesos agudos, litotricia, oxigenoterapia y ventiloterapia y otras medidas terapéuticas.
- Inmunohistoquímica
- Polisomnografía
- Tomografía por emisión de positrones (PET)
- Pruebas genéticas: Quedan cubiertas aquellas pruebas cuyo fin sea el diagnóstico de enfermedades (ej.: cariotipos).
- Las pruebas diagnósticas o terapéuticas que no figuren en esta relación, o aquellas otras que, por los avances de la técnica, resulten de nueva aplicación para estos fines, será incluidas por el licitador en este contrato siempre que las incluya de forma general en los productos de salud que comercialice. Se hace constar que, regirá el mismo criterio respecto a futuras especialidades no recogidas en la relación anterior y que la Entidad, con carácter general, oferte a las personas aseguradas, serán también de aplicación al colectivo de personas aseguradas que se relacionan en el presente pliego.

En el supuesto de que una prueba diagnóstica, incluida en el presente pliego, ofertada como mejora por el licitador o derivada de nuevas técnicas médicas aplicables, conlleve la hospitalización de la persona asegurada, la adjudicataria sólo se hará cargo del coste de la prueba, siendo con cargo a la persona asegurada el coste adicional generado por la hospitalización.

5.- Programas de Prevención:

A realizar en Centros Concertados que proponga la adjudicataria, como **mínimo obligatorio**, los siguientes:

- **CARDIOLOGÍA:** Programas de prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años que incluirá como mínimo:
 - Historia clínica con antecedentes personales y familiares.
 - Ecografía, electrocardiograma, y ergometría, si procede.
 - Analítica con perfil lipídico (colesterol, HDL-colesterol, LDL-colesterol y triglicéridos).
 - Determinación de tensión arterial.
 - Prueba de esfuerzo, en caso de prescripción médica.
- **GINECOLOGÍA:**
 - Programas de detección precoz del cáncer de mama, que incluirá como mínimo:
 - Revisiones ginecológicas anuales.
 - Realización de mamografía.
 - Programa de detección precoz del cáncer ginecológico de endometrio y cérvix con la realización, como mínimo, de un Test de Papanicolaou o citología cervicovaginal con la siguiente periodicidad mínima:
 - Anual los dos primeros años.
 - Cada cinco años después de las dos primeras pruebas.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

- **PEDIATRÍA:** Programas de salud y desarrollo infantil para personas desde el nacimiento hasta los 14 años prescritos por un facultativo del cuadro médico, entre los que incluye con carácter enunciativo y no limitativo:
 - Recién nacidos: Examen de salud en el momento del nacimiento por el neonatólogo con realización del test de APGAR.
 - Examen de salud a los 15 días.
 - Primeros 18 meses de vida.
 - Revisiones de los 2 a los 14 años.
- **UROLOGÍA:** Revisión urológica en cada anualidad del seguro para la prevención del cáncer de próstata.

6.- Otras Garantías:

- Ambulancias (urgencias): Para el traslado de las personas enfermas cuyo estado de salud lo requiera para asistencia de urgencia desde su domicilio al centro asistencial o viceversa.
- Preparación al parto.
- Cobertura de Seguro de Asistencia en Viaje: Límite mínimo: 12.000 €/persona asegurada y año, en base a la cláusula expuesta en el Anexo IV.
- Segunda opinión médica.
- Servicio de atención a embarazadas.
- Información al viajero internacional.
- Acciones destinadas a fomentar la prevención y el cuidado de la salud.

7.- Exclusiones:

Para los servicios expuestos anteriormente, serán de aplicación las siguientes exclusiones:

- La asistencia sanitaria hospitalaria, tanto en régimen ambulatorio, como en hospital de día o ingreso, excepto en el caso de rectocolonoscopy realizada en régimen de hospital de día o sin sedación.
- Actos terapéuticos o quirúrgicos que impliquen hospitalización.
- Todo tipo de urgencias hospitalarias que impliquen hospitalización.
- Las artroscopias, laparoscopias y biopsias quirúrgicas, los cateterismos, la hemodinámica vascular y la radiología intervencionista.
- Los daños físicos que sean consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guarden relación directa o indirecta con radiación o reacción nuclear y los que provengan de cataclismo (terremotos, inundaciones y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos).
- Los fármacos y medicamentos de cualquier clase, salvo los pautados y administrados en urgencias ambulatorias.
- La asistencia sanitaria derivada del alcoholismo crónico o la adicción de drogas de cualquier tipo.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

- Las asistencias sanitarias de las lesiones producidas a causa de la embriaguez, riñas (salvo en caso de legítima defensa), autolesiones o intentos de suicidio.
- La asistencia sanitaria que se precise como consecuencia de lesiones producidas durante la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad, así como la práctica no profesional de actividades manifiestamente peligrosas o de alto riesgo como el toreo o encierre de reses bravas, artes marciales, espeleología, submarinismo, escalada, puenting, parapente, paracaidismo, barranquismo, rafting, vuelo sin motor.
- Los tratamientos por esterilidad o infertilidad.
- El diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas realizadas con fines puramente estéticos o cosméticos.
- El Psicoanálisis, hipnosis, test neuropsicológicos y psicométricos (salvo que se oferten por el adjudicatario como mejora), sofrología, narcolepsia ambulatoria, cualquier método de asistencia psicológica no conductual, la psicoterapia de grupo y la rehabilitación psicosocial.
- La asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social o familiar así como la que sea sustituible por una asistencia domiciliaria o ambulatoria.
- Las estancias, asistencias y tratamientos en centros no hospitalarios tales como hoteles, balnearios, asilos, residencias, centros de reposo, y similares, aunque sean prescritos por facultativos, así como los ingresos en centros dedicados a actividades relacionadas con el ocio, el descanso y los tratamientos dietéticos.
- Los gastos de transporte de la persona asegurada al centro en casos de rehabilitación y fisioterapia y en casos de diálisis.
- Medicinas alternativas como Naturopatía, Acupuntura, Mesoterapia, Hidroterapia, Presoterapia, Ozonoterapia, etc.
- La asistencia sanitaria de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (SIDA).
- Técnicas diagnósticas y/o terapéuticas cuyo uso no sea habitual y aceptado en el Sistema Nacional de Salud.
- Tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de esta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, así como la rehabilitación neuropsicológica o estimulación cognitiva.
- Cápsula endoscópica.
- Asistencia al parto o cesárea.
- Corrección quirúrgica de los defectos de refracción de los ojos tales como miopía, hipermetropía o astigmatismo y cualquier otra patología refractiva ocular.

2. MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA:

	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91	
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

Se deberá incluir todos los tratamientos suministrados en caso de hospitalización y los servicios que se indican a continuación:

1.- Hospitalización:

o **HOSPITALIZACIÓN QUIRURGICA:**

- Gastos de estancia y manutención del enfermo en habitación individual con cama para la persona acompañante.
- Gastos de quirófano, anestesia, medicación y otros tratamientos necesarios.
- Hospitalización de día.
- Prótesis: La garantía comprende previa prescripción escrita de un médico especialista concertado del adjudicatario, las prótesis internas y materiales implantables indicados a continuación: Válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de by-pass vascular, endoprótesis vasculares (stent) y prótesis internas traumatológicas, lentes intraoculares incluidas monofocales y bifocales en el tratamiento de cataratas, mallas sintéticas para la reconstrucción de pared abdominal o torácica y reservorios para el tratamiento del dolor.

Las prótesis serán suministradas siempre por las empresas designadas por la compañía que sea adjudicataria.

o **HOSPITALIZACIÓN MÉDICA:**

- Gastos de estancia y manutención del enfermo en habitación individual con cama para la persona acompañante.
- Gastos de medicación y otros tratamientos necesarios.
- Hospitalización de día.

o **HOSPITALIZACION EN U.V.I:**

- Gastos de estancia y manutención del enfermo.

o **HOSPITALIZACION PSIQUIÁTRICA:**

- Para procesos agudos o crónicos, cuando se precisen.
- Gastos de estancia y manutención del enfermo.
- Hospitalización de día.
- Límite 50 días por año natural.

o **HOSPITALIZACIÓN PARA PARTOS:**

- Gastos de estancia y manutención de la parturienta en habitación individual con cama para la persona acompañante.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



- Gastos de quirófano o sala de partos, productos anestésicos y medicamentos empleados.
- Asistencia al parto por las Matronas
- Asistencia hospitalaria al neonato hasta el alta de la madre.

2.- Especialidades:

- a. Neonatología en centro hospitalario.
- b. Oncología radioterápica.
- c. Tratamiento clínico del dolor.

3.- Tratamientos Especiales:

- a. Aerosolterapia-Ventiloterapia.
- b. Oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio.
- c. Transfusiones de sangre y/o plasma.
- d. Foniatría tras extirpación de laringe.
- e. Ortóptica.
- f. Laserterapia en:
 - Tratamientos de fotocoagulación en oftalmología.
 - Rehabilitación músculo esquelética.
 - Láser quirúrgico en cirugía vascular periférica.
 - Coloproctología.
 - Intervenciones quirúrgicas ginecológicas, otorrinolaringológicas y dermatológicas.
- g. Nucleotomía percutánea.
- h. Oncología radioterápica y Quimioterapia: En régimen de internamiento o en hospitalización de día. Incluido el gasto de medicamentos citostáticos autorizados por el Ministerio de Sanidad y comercializados en España.
- i. Electrorradioterapia:
 - Radioterapia superficial y profunda
 - Onda corta
 - Rayos infrarrojos
 - Rayos ultravioletas
 - Corrientes eléctricas
- j. Diálisis y riñón artificial
- k. Litotricia renal
- l. Ambulancias para ingreso hospitalario y alta previa prescripción médica.
- m. Arteriografía digital.
- n. Hemodinámica vascular
- o. Implantes y prótesis quirúrgicas: Reservorios implantables (ports).
- p. Reservorios implantables (port-a-cath), quedando excluidas las bombas implantables para perfusión de medicamentos y los electrodos de estimulación medular.

4.- Exclusiones:

 Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91	 Firma
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

- Los daños físicos que sean consecuencia de guerras, motines, revoluciones y terrorismo; los causados por epidemias declaradas oficialmente; los que guarden relación directa o indirecta con radiación o reacción nuclear y los que provengan de cataclismo (terremotos, inundaciones y otros fenómenos sísmicos o meteorológicos).
- Los fármacos y medicamentos de cualquier clase salvo los de dispensación hospitalaria.
- La asistencia sanitaria derivada del alcoholismo crónico o la adicción de drogas de cualquier tipo.
- La asistencia sanitaria de las lesiones producidas a causa de la embriaguez, riñas (salvo en caso de legítima defensa), autolesiones o intentos de suicidio.
- La asistencia sanitaria que se precise como consecuencia de lesiones producidas durante la práctica profesional de cualquier deporte y/o actividad, así como la práctica no profesional de actividades manifiestamente peligrosas o de alto riesgo como el toreo o encierre de reses bravas, artes marciales, espeleología, submarinismo, escalada, puenting, parapente, paracaidismo, barranquismo, rafting, vuelo sin motor.
- Los tratamientos por esterilidad o infertilidad.
- El diagnóstico, tratamiento e intervenciones quirúrgicas realizadas con fines puramente estéticos o cosméticos.
- El psicoanálisis, hipnosis, test neuropsicológicos y psicométricos, sofrología, narcolepsia ambulatoria, cualquier método de asistencia psicológica no conductual, la psicoterapia de grupo y la rehabilitación psicosocial.
- La asistencia y tratamiento hospitalario por razones de tipo social o familiar, así como la que sea sustituible por una asistencia domiciliaria o ambulatoria.
- Las estancias, asistencias y tratamientos en centros no hospitalarios tales como hoteles, balnearios, asilos, residencias, centros de reposo, de diagnóstico y similares, aunque sean prescritos por facultativos, así como los ingresos en centros dedicados a actividades relacionadas con el ocio, el descanso y los tratamientos dietéticos.
- Los gastos de transporte de la persona asegurada al centro en casos de rehabilitación y fisioterapia y en casos de diálisis.
- Medicinas alternativas como Naturopatía, Acupuntura, Mesoterapia, Hidroterapia, Presoterapia, Ozonoterapia, etc.
- La asistencia sanitaria de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (SIDA).
- Técnicas diagnósticas y/o terapéuticas cuyo uso no sea habitual y aceptado en el Sistema Nacional de Salud.
- Tratamientos de fisioterapia y rehabilitación cuando haya conseguido la recuperación funcional o el máximo posible de esta, o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, así como la rehabilitación neuropsicológica o estimulación cognitiva.
- Corrección quirúrgica de los defectos de refracción de los ojos tales como miopía, hipermetropía o astigmatismo y cualquier otra patología refractiva ocular.



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

B. COPAGOS:

No se establecerá ningún tipo de copago para las personas aseguradas de las Administraciones contratantes o poderes adjudicadores.

C. CONDICIONES DE SELECCION:

Se eliminan las exclusiones derivadas de enfermedades preexistentes y periodos de carencia para todas las personas titulares aseguradas y familiares asegurados en la póliza anterior y que se mantienen como personas aseguradas en la nueva póliza, tanto para la cobertura extrahospitalaria como hospitalaria.

Adicionalmente para los familiares de las personas aseguradas que sean incluidos en su póliza específica durante los tres (3) primeros meses de la contratación.

En el caso de los/as hijos/as de las personas titulares nacidos a partir de los tres primeros meses en el que se eliminan las enfermedades preexistentes y los periodos de carencia quedarán incorporados a la póliza correspondiente a las personas beneficiarias, si así es solicitado por el mismo y con seis (6) meses desde la fecha de su nacimiento para poder solicitar el correspondiente alta.

Igualmente, en el caso de matrimonio, la persona titular contará con tres (3) meses desde la fecha de su boda para poder solicitar el alta de su cónyuge a la póliza correspondiente a las personas beneficiarias a partir del primer año en el que se eliminan las enfermedades preexistentes y los periodos de carencia. Los mismos derechos tendrán las parejas de hecho inscritas legalmente.

Si una persona titular cambia entre distintos tomadores que se encuentren dentro del acuerdo marco de la póliza sanitaria, produciéndose la baja en un Ente y alta en otro de forma simultánea, la persona titular podrá solicitar a su vez el cambio para sus familiares ya asegurados en el primero, no siendo de aplicación cuestionario de salud, ni exclusiones por enfermedades preexistentes ni periodos de carencias para las altas en el segundo Ente.

Fuera de períodos abiertos indicados anteriormente se solicitará por parte del licitador un cuestionario de salud y serán de aplicación los siguientes periodos de carencias adjuntos:

1) MODALIDAD DE ASISTENCIA EXTRAHOSPITALARIA (pólizas de suscripción a voluntad del tomador/ póliza de suscripción voluntaria por el personal asegurado para familiares):

PERIODOS DE CARENCIA	
3 meses	- Medios de diagnóstico de alta tecnología



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

10 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de Embarazo - Oncología Radioterápica
-----------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2) MODALIDAD DE ASISTENCIA HOSPITALARIA (pólizas de suscripción voluntaria):

PERIODOS DE CARENCIA	
3 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de diagnóstico de alta tecnología - Intervenciones quirúrgicas ambulatorias - Electrotermoterapia en rehabilitación y laserterapia. - Nucleotomía
6 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Ligadura de trompas y vasectomía - Medios de diagnóstico intervencionista.
10 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Hospitalización e implantes quirúrgicos. - Parto o cesárea - Laserterapia. - Diálisis y litotricia renal - Ondas de choque para calcificaciones musculotendinosas - Quimioterapia y Oncología Radioterápica - Litotricia renal

IX.- POLIZA DE CONTINUIDAD:

Para las personas titulares aseguradas que causen baja en su Administración/poder adjudicador correspondiente y deseen mantener a su cargo de forma voluntaria las coberturas que ya dispongan contratadas al momento de su baja, con el mismo importe y condiciones de coberturas, podrán hacerlo siendo requisito haber prestado servicios un mínimo de 15 años en Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o para alguno de los Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Consorcios del Cabildo Insular de Tenerife, que hayan formalizado el contrato en el que se basa el Acuerdo Marco acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



Igualmente, dicha póliza de continuidad deberá de tener en cuenta la posible adhesión de aquellas personas beneficiarias que se encuentren en situación de orfandad (sólo hasta los 21 años) o viudedad, y que hayan estado asegurados por medio del colectivo de personas beneficiarias (plazo de adhesión 3 meses).

Si la solicitud de alta de la persona titular en póliza de continuidad se hace a la misma fecha que la baja en el Ente correspondiente de forma simultánea, la persona titular no necesitará presentar cuestionario de salud, por lo que no serán de aplicación exclusiones por enfermedades preexistentes ni periodos de carencias.

Si la solicitud de alta de la persona titular en póliza de continuidad se hace pasados tres (3) meses a la fecha de la baja en el Ente correspondiente, la persona titular necesitará presentar cuestionario de salud, y serán de aplicación exclusiones por enfermedades preexistentes y periodos de carencias.

Todo lo indicado en los párrafos anteriores sobre la póliza de continuidad para las personas titulares se hace extensible de igual forma para los familiares de la persona titular en el momento de su baja del Ente correspondiente, esto es, en el momento de proceder al alta de la persona titular en la póliza de continuidad puede solicitar las altas en dicha póliza de los familiares que tuviera en dicho momento, y con las mismas condiciones que para sí mismo.

Estas personas aseguradas no dispondrán de la cobertura de reembolso por la póliza de continuidad.

X.- PROCEDIMIENTO PARA TRATAMIENTOS EN CURSO.

Se establecerá este procedimiento exclusivamente para tratamientos en curso, esto es, iniciados con anterioridad a la adjudicación del contrato, incluidos los odontológicos, y exclusivamente hasta su finalización, siempre que el prestador del tratamiento no esté en el cuadro médico de la compañía adjudicataria; a tal efecto se incluyen, asimismo: consultas y pruebas diagnósticas, tratamientos e intervenciones que puedan realizarse en el momento que adquiere vigencia la nueva póliza.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1) Solicitar presupuesto e informe a su médico. Este presupuesto debe detallar todos los gastos pendientes relacionados con el tratamiento en curso.
El presupuesto consistirá en un documento aportado por el médico en el que deben figurar los conceptos de honorarios médicos y sanatorio por separado. Se tratará en todos los casos de un presupuesto aproximado. Las posibles complicaciones o secuelas derivadas del tratamiento serán también atendidas por parte de la compañía adjudicataria.
- 2) Enviar dicho presupuesto a la compañía adjudicataria en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio del contrato.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



- 3) Una vez emitida la factura se remitirá a la compañía adjudicataria para proceder al reembolso de la misma. En el supuesto de tratamientos odontológicos ya iniciados en centros no concertados, procederá exclusivamente, el reembolso del tratamiento por una única vez y con el límite previsto en la cláusula VIII.A.1.3.B).

Los tratamientos en curso a los que se refiere son:

- **MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA EXTRAHOSPITALARIA:**
Embarazos en curso: La compañía adjudicataria asumirá el seguimiento del embarazo de aquellas aseguradas que ya estén siendo seguidas por obstetras ajenos a su cuadro médico en la fecha de efectos de la nueva póliza, y que hayan superado el primer trimestre de gestación. Igualmente se asume la asistencia que pudiese precisar el neonato, en los términos previstos en el presente pliego. Las pruebas diagnósticas que facultativos ajenos al cuadro pudiesen prescribir serán cubiertas durante el proceso del embarazo y se realizarán en centros concertados por la compañía adjudicataria.
- Enfermedades crónicas: Si la persona asegurada está en tratamiento activo (esto es, no sólo en seguimiento periódico de un proceso estabilizado), podrá finalizar dicho tratamiento con el médico que lo estuviese llevando y sus revisiones por un periodo máximo de tres (3) meses.
- Procesos agudos: Si la persona asegurada está en tratamiento activo, la compañía adjudicataria asumirá el tratamiento hasta su finalización y el seguimiento posterior por un periodo máximo de dos (2) meses.
- Intervenciones quirúrgicas menores ambulatorias (en consulta): En caso de que no hubiese concierto con el facultativo, se asumirán los gastos derivados de dichas intervenciones durante los dos (2) primeros meses de implantación de la póliza.

Para el resto de los tratamientos que se encuentren en curso en el momento que adquiere vigencia la nueva póliza y que no han sido enumerados anteriormente, la persona asegurada tendrá derecho a continuar dichos tratamientos en centros concertados de la nueva adjudicataria haciendo uso de las garantías y prestaciones de la póliza descritas en el presente pliego.

2. MODALIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA:

- Intervenciones quirúrgicas programadas: En caso de que no hubiese concierto con la clínica o facultativo, se asumirán los gastos derivados de dichas intervenciones durante los 3 primeros meses de implantación de la póliza.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

- Embarazos en curso: La compañía adjudicataria asumirá el seguimiento del embarazo, parto y puerperio de aquellas aseguradas que ya estén siendo seguidas por obstetras ajenos a su cuadro médico en la fecha de efecto de vigencia de la nueva póliza, y que hayan superado el primer trimestre de gestación. Para aquellos médicos que presten sus servicios en hospitales concertados por la compañía adjudicataria, el parto se efectuará en los mismos. Igualmente se asume la asistencia que pudiese precisar el neonato, en los términos previstos en el presente pliego. Las pruebas diagnósticas que facultativos ajenos al cuadro pudiesen prescribir serán cubiertas durante el proceso del embarazo y se realizarán en centros concertados por la compañía adjudicataria.
- Enfermedades crónicas: Si la persona asegurada está en tratamiento activo (esto es, no sólo en seguimiento periódico de un proceso estabilizado), podrá finalizar dicho tratamiento con el médico que lo estuviese llevando y sus revisiones por un periodo máximo de tres (3) meses.
- Procesos agudos: Si la persona asegurada está en tratamiento activo, incluyendo hospitalización, la compañía adjudicataria asumirá el tratamiento hasta su finalización y el seguimiento posterior por un periodo máximo de dos (2) meses.

Para el resto de los tratamientos que se encuentren en curso en el momento que adquiere vigencia la nueva póliza y que no han sido enumerados anteriormente, la persona asegurada tendrá derecho a continuar dichos tratamientos en centros concertados de la nueva adjudicataria haciendo uso de las garantías y prestaciones de la póliza descritas en el presente pliego.

XI.- SERVICIOS A PRECIOS PREFERENTES:

Los licitadores podrán ofrecer, e incluir en sus propuestas, a las personas aseguradas servicios a precios preferentes en centros referenciados, el cual deberá de indicar la relación de centros a los que pueda acudir, así como el porcentaje de descuento o importes a aplicar. A modo enunciativo y no limitativo los servicios serían:

- Ortopedias: Servicios ortopédicos y similares, donde se incluya el estudio biomecánico de la marcha a precios preferentes.
- Ópticas: Monturas para gafas y lentes de contacto, y gafas de sol (graduadas o normales).
- Cirugía láser de miopía, hipermetropía y astigmatismo a precios preferentes.
- Audífonos.
- Tratamientos de reproducción asistida.
- Criopreservación de células madre del cordón umbilical.
- Psicoterapia cuando se exceda el número de sesiones incluidas en la cobertura.
- Homeopatía, Acupuntura y Osteopatía.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



XII.- MEJORAS:

Las empresas podrán incluir en sus ofertas las mejoras, previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, otras prestaciones además de las especificadas en el Apartado VII "Garantías y Coberturas Aseguradas" del pliego de prescripciones técnicas, sin que supongan, en ningún caso, un incremento del presupuesto de licitación del contrato:

- a) Inclusión de especialidades médicas adicionales a las incluidas en el Apartado VII del PPT.
- b) Inclusión de pruebas diagnósticas adicionales a las incluidas en el apartado VII del PPT.
- c) Inclusión de la cobertura de Logopedia y Psicopedagogía en los casos de dislexia, disgrafía y discalculia y otros trastornos del lenguaje, del habla y de la voz distintos a los descritos en el Apartado VII, apartado A, modalidad 1.
- d) Inclusión de reembolso de sesiones de Psicología y Logopedia para personas beneficiarias (familiares) hasta 18 años con límite 300 €/año.
- e) Inclusión de test neuropsicológicos y psicométricos.
- f) Tratamientos Laserterapia en las distintas especialidades.

XIII.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se establece como **prima unitaria mensual**, incluyendo impuestos, en la licitación para la **modalidad de asistencia sanitaria extrahospitalaria de 35,00 euros mensuales** por cada persona titular, con cargo a la Administración/poder adjudicador contratante.

El valor estimado se fijará, teniendo en cuenta el colectivo a asegurar a la fecha de la licitación, previsto en el Anexo I y II del presente. Dicha cantidad se establece sin perjuicio de la evolución del número de efectivos previstos en plantilla, o del derecho a póliza de los mismos.

Las peculiares características de esta contratación impiden la determinación exacta de la cuantía del presupuesto del contrato, por lo que las cantidades a tanto alzado reflejadas no suponen ningún tipo de obligación para las Administraciones contratantes, que se reserva la facultad de adaptarlas a las concretas necesidades que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, fuera de dichas previsiones.

Asimismo, la prima unitaria mensual establecida anteriormente para las personas titulares aseguradas será la misma a abonar a su exclusivo cargo para las personas beneficiarias (familiares) aseguradas que hayan decidido contratar la póliza de modalidad de asistencia sanitaria extrahospitalaria, tal y como se define en el presente pliego. Esta prima ofrecida no supone coste alguno para la



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



Administración/poder adjudicador contratante, al ser asumida voluntariamente por el asegurado.

Igualmente, para la modalidad de asistencia sanitaria hospitalaria, se establece una prima unitaria mensual, incluyendo impuestos, que será el resultado de la oferta realizada por los licitadores, **con un máximo de 19,50 euros mensuales**, en el caso de que la quieran contratar las personas titulares aseguradas o los familiares de las personas titulares aseguradas. Esta prima ofrecida no supone coste para la Administración/poder adjudicador contratante, siendo siempre a cargo del asegurado.

XIV. MANTENIMIENTO PRIMAS Y PROCEDIMIENTO DE GESTION Y ACREDITACIÓN:

1. Prima unitaria mensual, sin variación y con regularización de la prima total según efectivos.

Es intención por parte del tomador estabilizar presupuestariamente el coste de la póliza de seguro durante su vigencia. Por ello, se hace constar que durante la vigencia de los contratos basados, en todas las anualidades, la prima unitaria será exactamente la misma que la prima unitaria mensual de adjudicación por asegurado.

El adjudicatario, por tanto, no podrá recalcular la prima unitaria anual por asegurado de la segunda y siguientes anualidades según el envejecimiento del colectivo, lo que se avisa expresamente a los efectos de que se tome en consideración en el cálculo de la prima de licitación a ofertar.

2. Incorporaciones y ceses.

Las incorporaciones a la póliza de las personas aseguradas procederán conforme a los siguientes criterios:

Las altas en la Administración/poder adjudicador contratante del 1 al 20 de cada mes, iniciará efectos la póliza, tras la correspondiente notificación a la compañía adjudicataria, el día 1º del mes siguiente al alta. Las incorporaciones posteriores al 20 de cada mes, el día 1º del segundo mes siguiente.

El cese en la cobertura de la Póliza procederá el último día del mes en que se produzca la comunicación de baja por parte de la Administración/poder adjudicador ministración contratante.

En el caso de inclusión de nuevas personas aseguradas, durante la vigencia de la póliza, la entidad aseguradora que resulte adjudicataria del presente contrato de seguro procederá a incluirlos en la misma mediante el correspondiente suplemento de póliza entregando a la nueva persona asegurada su correspondiente tarjeta sanitaria con efectos hasta el vencimiento de la póliza.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



A efectos de la entidad aseguradora adjudicataria, tendrán la consideración de personas aseguradas en el presente contrato aquellas que figuren en las relaciones nominales facilitadas por la Administración/poder adjudicador contratante, así como en las modificaciones que se comuniquen por la misma durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Pago de primas y regularización de efectivos.

Una vez iniciados los efectos de la contratación, el pago de la prima se efectuará en dos pagos adelantados semestrales, entendiéndose por tales los seis (6) primeros meses desde el inicio de la póliza (mayo-octubre, ambos inclusive; y noviembre-abril, ambos inclusive).

A tal efecto, en los dos (2) primeros meses de cada semestre, se llevará a cabo un pago anticipado semestral aplicando la prima unitaria mensual de la póliza básica extrahospitalaria por empleado/a titular asegurado, de conformidad con las personas aseguradas que consten en el semestre anterior.

Posteriormente, al finalizar el primer semestre, y en el transcurso del siguiente, se procederá a regularizar las altas y bajas de los asegurados de la póliza producidos en el semestre anterior, a efectos de que se realice el giro de recibo complementario a favor de la adjudicataria o un extorno a favor de la Administración/poder adjudicador, siendo esta la operatoria que se seguirá sucesivamente.

Dado que el presupuesto del contrato ha quedado fijado de forma estimada, teniendo en cuenta el colectivo a asegurar a la fecha de la licitación, el cual experimentará las modificaciones derivadas de la incorporación o cese de trabajadores, el importe de los recibos de cada semestre estará en función del precio incluido en su oferta por el adjudicatario y del número de personas titulares aseguradas en el momento de la emisión inicial del primer recibo semestral.

Respecto de aquellas personas titulares aseguradas en que se den las circunstancias de alta o baja durante la vigencia de la póliza, la prima se calculará prorrateando la prima anual correspondiente a los meses que efectivamente esté de alta.

Finalizado cada semestre del seguro, la Administración contratante abonará a la compañía de seguros adjudicataria las cantidades debidas a las altas producidas durante dicho periodo. Asimismo, descontará de las cantidades anteriormente mencionadas las primas correspondientes a las bajas que hayan tenido lugar a lo largo del semestre vencido.

Si en el último semestre del plazo de ejecución del contrato, con sus prórrogas, se hubieran producido más bajas que altas de asegurados, la Entidad Aseguradora



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



emitirá el correspondiente recibo de extorno de las primas no consumidas desde las fechas de las bajas hasta la finalización del mencionado semestre.

XV.- EQUIPO Y PLAN DE TRABAJO:

Tal y como se encuentra previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los licitadores deberán presentar declaración responsable de que la compañía licitadora se obliga a incluir en su oferta lo siguiente:

1. EQUIPO DE TRABAJO

La compañía licitadora debe incluir en su oferta un equipo de trabajo para la implantación y desarrollo de la póliza, garantizando la coordinación con la Correduría de Seguros, con un responsable del equipo del que deben constar el nombre y todos los datos de contacto. Dicho equipo de trabajo deberá estar compuesto, como mínimo, por una (1) persona responsable de la cuenta, una (1) persona licenciada en Medicina, una (1) persona administrativa, y una (1) persona tramitadora de siniestros. Se valorará especialmente que el equipo de trabajo esté ubicado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La Comisión se reunirá con una periodicidad semestral, sin perjuicio de que por causas que aconsejen su convocatoria con carácter urgente o extraordinario, cualquiera de las partes, proceda a convocarlo previa comunicación a la otra parte con un plazo de preaviso máximo de diez (10) días.

Igualmente, el adjudicatario designará una persona responsable del contrato con capacidad de decisión dentro de su compañía, el cual se coordinará con el tomador y en especial con la empresa mediadora, para la ágil resolución de aquellas incidencias objeto de la cobertura de la asistencia sanitaria y dental objeto del servicio.

La persona responsable del contrato del Cabildo Insular de Tenerife podrá fijar reuniones periódicas entre el Cabildo Insular de Tenerife, la empresa mediadora y el adjudicatario con el fin de analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejercicio del contrato.

2. PLAN DE TRABAJO

- c) Emisión de tarjetas para apertura del colectivo y nuevas altas en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.
- d) Gestión administrativa del contrato:
 - **Línea telefónica exclusiva para tomador, empleados y personas beneficiarias:**
 - Horario: Mínimo de 8:00 a 21:00 horas
 - Días de atención: Mínimo de Lunes a viernes
 - Tramitación de autorizaciones por teléfono



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



• **Buzón de correo electrónico:**

- Buzón de correo personalizado
- Información sobre coberturas
- Tramitación de autorizaciones
- Gestión administrativa de altas y bajas

Se deberá incluir en la oferta un compromiso de calidad en la prestación del servicio mediante la garantía de respuesta a los temas planteados, telefónicamente o por escrito, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Además, deberá estar operativo en el momento de la entrada en vigor del contrato de seguro el criterio de adjudicación que haya ofrecido.

Se deberá incluir en la oferta un compromiso de calidad en la prestación del servicio mediante la garantía de respuesta a los temas planteados en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

XVI.- EMISIÓN DE LA PÓLIZA

La persona responsable del equipo de la compañía adjudicataria canalizará las relaciones con la Administración contratante o poder adjudicador que hayan celebrado el Acuerdo Marco a través del mediador nombrado por éstas.

La Administración contratante o poder adjudicador comunicarán a la empresa adjudicataria mediante fichero informático y con la debida antelación al inicio de la necesidad de cobertura aseguradora, los siguientes datos respecto de las personas que forman parte del colectivo de empleados/as:

- NIF/pasaporte
- Apellidos y nombre
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Dirección completa de envío de documentación
- Correo electrónico si dispone del mismo

Respecto a las coberturas de contratación voluntaria para las personas aseguradas titulares como a las personas beneficiarias, los interesados deberán cursar el alta directamente a través del mediador nombrado por el Cabildo Insular de Tenerife, con la debida documentación para ello.

La compañía adjudicataria facilitará a cada una de las personas aseguradas un documento explicativo de las coberturas del seguro incluyendo, igualmente, la operativa a seguir en caso de necesitar asistencia sanitaria y la tarjeta acreditativa de su condición de persona asegurada.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Todo ello, será remitido por la compañía adjudicataria en los siete (7) días naturales siguientes a recibir la comunicación de adjudicación definitiva por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

En el caso de que alguna persona asegurada necesitare asistencia y no dispusiera del documento explicativo de las coberturas del seguro, habrá de facilitársele de inmediato la documentación precisa para hacer efectiva dicha asistencia. En todo caso, la aseguradora se hará cargo de las facturas generadas motivadas por urgencias debidamente justificadas o ante la falta de medios en el entorno donde se encuentre la persona asegurada.

XVII.- INFORMACIÓN DE SINIESTRALIDAD

La compañía adjudicataria del presente contrato de seguro deberá aportar al tomador, semestralmente, completa información del desarrollo del contrato y, en especial de la siniestralidad de este.

A tal efecto, el Informe de siniestros en formato Excel o similar, incluirá, con carácter mínimo, la siguiente información para cada una de las pólizas:

- Primas emitidas
- % de siniestralidad (siniestros / primas)
- Desglose de número de actos.
- Gastos asistenciales desglosados por tipo de asistencia:
 - Ambulatoria por especialidad
 - Hospitalaria (en caso de ser contratada dicha asistencia adicionalmente).
- Gastos asistenciales por grupo de edad de las personas aseguradas
 - Provincia/localidad
 - Especialidad
- Frecuentación por grupos de edad de las personas aseguradas
 - Provincia/localidad/Especialidad
- Información desglosada de siniestros de más de 3.000 euros por fecha, centro asistencial, provincia y diagnóstico/proceso o motivo del ingreso.

XVIII.- CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

Tienen la consideración de requisitos mínimos del Acuerdo Marco, los siguientes:

- Las prestaciones previstas en el Apartado VIII del presente documento.
- Los siguientes apartados donde se desarrollan las características del objeto del contrato.

Dichos requisitos deberán ser respetados por las ofertas técnicas de los licitadores, que podrán ofertar elementos adicionales y compatibles a dichos requisitos mínimos. Los requisitos mínimos siempre deberán ser ofertados. En el supuesto de



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



que la oferta de algún licitador no contemple dichos requisitos mínimos, su oferta no será tenida en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

El adjudicatario del Acuerdo estará obligado a prestar el servicio incluyendo los requisitos mínimos exigidos durante todo el plazo de duración del Acuerdo, o contratos basados en el mismo.

XIX.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Tarjeta sanitaria

Deberá emitirse, por cada persona titular o persona beneficiaria una tarjeta sanitaria de acuerdo con las siguientes características:

- a) Emisión de tarjetas para apertura del colectivo antes del inicio del plazo de ejecución del contrato, y para nuevas altas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde la entrega de los listados de personas aseguradas.
- b) Será personal e intransferible para cada una de las personas incluidas en la Póliza, incluidos menores de edad.
- c) Contendrá los teléfonos de información de uso más frecuentes.
- d) Permitirá el acceso a las prestaciones cubiertas en centros concertados, sin necesidad de autorización u otra tramitación añadida.
- e) Preferiblemente figurará que la persona titular pertenece a la cobertura de la Administración/poder adjudicador contratante.

Acceso

Facilitar el acceso rápido a las prestaciones mediante líneas de atención telefónica y/o página Web, números de atención gratuitos (obligación esencial del contrato), de tal modo que la prestación de los servicios contratados se realice de manera directa rápida y eficaz entre el adjudicatario y las personas aseguradas.

Equipo humano mínimo

El adjudicatario dispondrá de una distribución de efectivos acorde con la asistencia que tiene que facilitarse, teniendo en cuenta que los/as trabajadores/as se encuentran distribuidos en la Isla de Tenerife.

Los conciertos o contratos entre el adjudicatario y los/as profesionales que integrarán el cuadro sanitario y con los centros, estarán formalizados con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.

Se establece la obligación de mantener durante toda la vigencia del contrato, el número de sanitarios y centros asistenciales concertados detallado en la proposición (pueden variar los centros asistenciales o los especialistas, pero debe mantenerse como mínimo el mismo número ofertado).



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Información y memoria

El adjudicatario elaborará periódicamente, al menos cada seis (6) meses, sobre los servicios prestados con motivo del objeto de esta contratación y la hará llegar a la Administración/poder adjudicador contratante.

XX.- CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Compañía Aseguradora Adjudicataria de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del Acuerdo Marco, así como en los contratos que sean adjudicados a posteriori basados en dicho Acuerdo, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de que haya o hubieran sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT a la compañía aseguradora adjudicataria o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

La compañía aseguradora adjudicataria y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas.

La compañía aseguradora adjudicataria y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

En todo caso, la compañía aseguradora adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP la compañía aseguradora adjudicataria se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Cuando la citada información sea de carácter personal, en base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



Personales y garantía de los derechos digitales, la obligación de confidencialidad será complementaria a los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Las citadas obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

En relación a los datos de carácter personal de categoría especial conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos, la compañía aseguradora adjudicataria se compromete a dotar de una mayor protección de los mismos, haciendo especial hincapié en la restricción de su acceso para garantizar la confidencialidad.

XXI.- SERVICIO DE MEDIACIÓN

La prestación al Cabildo Insular de Tenerife de los servicios de asesoramiento y mediación de seguros privados, así como la posterior asistencia, como asesores, a ésta y a las personas aseguradas, será efectuada por la entidad que la Corporación determine siguiendo los procedimientos legamente previstos.

Todos los avisos, notificaciones o declaraciones de cualquier índole que se deriven de este contrato serán cursados por el tomador del seguro y/o persona asegurada a la compañía aseguradora a través del mediador del Cabildo Insular de Tenerife y viceversa.

Por el mero hecho de haber sido recibido tal aviso/declaración/notificación por el mediador del Cabildo Insular de Tenerife será considerado a efectos de validez contractual como si hubiese sido efectuado directamente entre las partes. El mismo procedimiento será válido en la tramitación y liquidación de siniestros.

En caso de producirse un nuevo nombramiento de mediador, el Cabildo Insular de Tenerife notificará dicha circunstancia a la entidad aseguradora.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



ANEXO I. DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR EDADES Y SEXO DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Distribución del Personal del Cabildo Insular de Tenerife (30/09/2022)

	SEXO			Total general
	EDAD EL 30-09-2022	Mujer	Varón	
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	20	2	1	3
	21	1		1
	22	3	2	5
	23	6	3	9
	24	12	3	15
	25	13	7	20
	26	11	5	16
	27	6	6	12
	28	15	9	24
	29	10	2	12
	30	13	6	19
	31	12	6	18
	32	7	12	19
	33	8	13	21
	34	6	5	11
	35	10	12	22
	36	12	14	26
	37	17	8	25
	38	13	10	23
	39	21	16	37
40	12	21	33	
41	9	19	28	
42	15	27	42	
43	14	24	38	



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



	44	26	30	56
	45	20	24	44
	46	27	40	67
	47	35	39	74
	48	28	29	57
	49	37	27	64
	50	43	35	78
	51	35	45	80
	52	33	39	72
	53	38	51	89
	54	34	43	77
	55	35	48	83
	56	35	37	72
	57	21	51	72
	58	17	47	64
	59	21	38	59
	60	8	29	37
	61	13	27	40
	62	10	25	35
	63	9	19	28
	64	2	20	22
	65	3	6	9
	66	1	3	4
	Total	779	983	1762



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



ANEXO II – DISTRIBUCIÓN PERSONAL POR EDADES Y SEXO POR ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

Distribución del Personal del ORGANISMO AUTÓNOMO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE (30/09/2022)

TOMADOR	EDAD	SEXO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE	29			0
	30	1	2	3
	31		1	1
	32	2	1	3
	33			0
	34			0
	35	1	1	2
	36			0
	37	1		1
	38	1	1	2
	39	1		1
	40		1	1
	41			0
	42	2	1	3
	43		3	3
	44	2	1	3
	45	2	2	4
	46	3	5	8
	47	2	3	5
	48	3	8	11
49	1	3	4	
50	1	4	5	
51	3	3	6	



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

	52	3	2	5
	53	4	4	8
	54			0
	55	2	1	3
	56	2		2
	57	2	1	3
	58	3	1	4
	59	2	1	3
	60	2		2
	61	2		2
	62	2	1	3
	63			0
	64			0
	65	1		1
	Total	51	51	102

**Distribución del Personal del ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS
(30/09/2022)**

TOMADOR	EDAD	SEXO		TOTAL	
		HOMBRE	MUJER		
MUSEOS Y CENTROS	73	1		1	
	72	1		1	
	71	1		1	
	70			1	1
	67	3	1	4	
	66	3	2	5	
	65	2		2	
	64			1	1
	63	1	3	4	
	62	1	4	5	
	61	2		2	



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo	22/11/2022, 17:53:58 UTC
--------------------	-------------------------------------------------------	------------------------	--------------------------



	60	2	4	6
	59	1	3	4
	58	2	4	6
	57		3	3
	56		3	3
	55	4	4	8
	54	4	1	5
	53		5	5
	52	3	1	4
	51	2	2	4
	50		4	4
	49	3		3
	48	1	4	5
	47	2	1	3
	46	1	2	3
	45	3	2	5
	44	2	2	4
	43	2		2
	42		1	1
	41	1		1
	38		1	1
	Total	48	59	107

Distribución del Personal del ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (30/09/2022)

	Edad	Mujeres	Hombre	Total
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	21	2	2	4
	22	1	0	1
	23	8	1	9
	24	10	1	11



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

22/11/2022, 17:53:58 UTC



25	12	2	14
26	8	7	15
27	10	3	13
28	7	5	12
29	10	3	13
30	9	5	14
31	14	4	18
32	10	8	18
33	8	7	15
34	15	3	18
35	22	9	31
36	17	7	24
37	12	8	20
38	33	5	38
39	28	9	37
40	41	6	47
41	34	9	43
42	31	14	45
43	40	21	61
44	52	14	66
45	40	18	58
46	62	23	85
47	24	15	39
48	40	23	63
49	52	23	75
50	30	10	40
51	41	22	63
52	43	11	54
53	33	19	52
54	29	14	43
55	31	18	49
56	32	9	41



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



57	40	16	56
58	29	18	47
59	35	15	50
60	27	10	37
61	26	16	42
62	23	6	29
63	25	9	34
64	16	6	22
65	13	3	16
66	2	0	2
67	1	1	2
68	2	0	2
Total	1130	458	1588



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Distribución del Personal del ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO INSULAR DE MÚSICA (30/09/2022)

TOMADOR	EDAD	SEXO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	23	1		1
	25	1		1
	28		1	1
	29		2	2
	30	1	1	2
	32	2		2
	33	1		1
	34		1	1
	35		1	1
	36	2		2
	37			0
	38	1	1	2
	39	1	2	3
	40		1	1
	41	1		1
	43	1	1	2
	44	3		3
	45	1	1	2
	46	1	1	2
	47	3	2	5
	48	2	1	3
	49	2	1	3
	50	1		1
51	1	1	2	
52	1		1	
53	4	2	6	
54	1	1	2	
55	1	2	3	



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



	56	3	4	7
	57	4	1	5
	58	2	2	4
	59	1		1
	60	2	2	4
	61	1		1
	62		1	1
	63	1	1	2
	64	1	1	2
	65		1	1
	70	1		1
Total		49	36	85



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



Distribución del Personal de LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN) (30/09/2022)

TOMADOR	EDAD	SEXO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
BALTEN	35	1	-	1
	37	1	-	1
	42	2	-	2
	44	1	-	1
	45	2	-	2
	46	1	-	1
	47	2	1	3
	48	4	-	4
	50	1	1	2
	51	2	-	2
	52	1	1	2
	53	1	-	1
	54	1	2	3
	55	2	-	2
	56	1	1	2
	57	1	1	2
	58	-	1	1
	59	2	-	2
	60	3	-	3
	61	3	-	3
62	1	-	1	



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------



Total	33	8	41
-------	----	---	----

Distribución del Personal de LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (30/09/2022)

TOMADOR	EDAD	SEXO		TOTAL
		HOMBRE	MUJER	
TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES	59	1		1
	52		1	1
	51		1	1
	50	1		1
	49		1	1
	48	1		1
	47	1		1
	45	1		1
	44	1		1
	41		1	1
	36	1		1
Total		7	4	11



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Distribución del Personal del CONSORCIO DE TRIBUTOS (30/09/2022)

	EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE	43	2	2	4
	44	0	1	1
	45	0	2	2
	46	4	1	5
	47	2	5	7
	48	4	3	7
	49	0	5	5
	50	4	10	14
	51	7	6	13
	52	0	7	7
	53	1	5	6
	54	4	5	9
	55	6	11	17
	56	0	4	4
	57	9	3	12
	58	8	5	13
	59	2	9	11
	60	5	2	7
	61	1	1	2
	62	0	1	1
	63	0	0	0
64	0	2	2	
65	0	1	1	
	Total	59	91	150

Distribución del Personal del CONSORCIO DE BOMBEROS (30/09/2022)

CONSORCIO DE BOMBEROS	RANGO DE EDADES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	20-30	4	0	4



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
----------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------



	30-40	29	0	29
	40-50	105	5	110
	50-60	93	7	100
	>60	5	1	6
	TOTAL	236	13	249

ANEXO III: TABLA DE FRANQUICIAS DE LA COBERTURA DENTAL



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

A. ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	FRANQUICIA
Consulta	SIN COSTE
Revisión	SIN COSTE
Consulta urgente	SIN COSTE
Limpieza de boca. Tartrectomía (Ambas arcadas)	SIN COSTE
Educación bucodental	SIN COSTE
Fluorizaciones. Sesión	SIN COSTE
Selladores oclusales (Por pieza)	SIN COSTE
Tratamiento con Férula blanda	
Férula mejora del sueño (Antirronquidos)	
Revisión periódica y ajuste Férula mejora del sueño	
Tratamiento hipersensibilidad dental con Láser (Arcada/sesión)**	
Tratamiento terapia con Láser (Infecciones, aftas) (Sesión)**	
B. PRUEBAS DIAGNÓSTICAS	FRANQUICIA
Ortopantomografía (Panorámica dental)	SIN COSTE
Telerradiografía lateral o frontal de cráneo	SIN COSTE
Radiografías odontológicas	SIN COSTE
Estudio Radiológico 3D	SIN COSTE
Estudio tomográfico (TAC) una arcada	SIN COSTE
Estudio tomográfico (TAC) dos arcadas	SIN COSTE
Radiografía transcraneal boca cerrada y abierta	
C. OBTURACIONES	FRANQUICIA
Obturación	
Restauración de ángulos	
Reconstrucción coronaria	
Reconstrucción coronaria con postes o pernos	
Protección pulpar	SIN COSTE
D. ENDODONCIAS	FRANQUICIA
Endodoncias unirradiculares	
Endodoncias birradiculares	
Endodoncias multirradiculares	
Reendodoncias	
E. PERIODONCIA	FRANQUICIA
Limpieza de boca. Tartrectomía (Ambas arcadas)	SIN COSTE
Periodontograma	SIN COSTE
Injerto libre de encía	
Curetaje por cuadrante (Raspado y alisado radicular)	
Alargamiento coronario	
Colgajo reposición apical (Por cuadrante)	
Ferulización de dientes (Por sextante)	
Ferulización de dientes (Por diente)	
Mantenimiento periodontal (Por arcada)	SIN COSTE
Cirugía a colgajo (Por diente)	
Tratamiento de periimplantitis (Levantar prótesis, limpiar, desbridar)	
Gingivectomía parcial (Por cuadrante)	
Colocación de materiales biológicos (Hueso liofilizado y otros biomateriales)	
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible	



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

F. ODONTOPEDIATRÍA (Tratamientos para menores de 15 años)	FRANQUICIA
Tratamiento con mantenedor de espacio fijo	
Tratamiento con mantenedor de espacio móvil	
Selladores oclusales (Por pieza)	SIN COSTE
Obturación	SIN COSTE
Reconstrucción coronaria (Tornillos, pines incluidos)	SIN COSTE
Apicoformación (Por sesión)	SIN COSTE
Endodoncia en diente temporal (Pulpectomía)	SIN COSTE
Pulpotomía	SIN COSTE
Colocación corona preformada de metal	SIN COSTE
Reimplantación de piezas (Por pieza)	SIN COSTE
Ferulización de dientes (Por diente)	SIN COSTE
G. ORTODONCIA	FRANQUICIA
Estudio ortodoncia (Fotografías, modelos, estudio cefalométrico)	SIN COSTE
Ortopantomografía (Estudio de ortodoncia)	SIN COSTE
Teleradiografía lateral o frontal de cráneo (Estudio ortodoncia)	SIN COSTE
Tratamiento interceptivo con aparatología funcional fija (Por aparato)	
Tratamiento interceptivo con aparatología funcional móvil (Por aparato)	
Colocación de aparatos auxiliares (Quadhelix, bihelix, botón de nance, barra palatina, mentoneras, anclajes extraorales, bumper, máscara facial) (Cada aparato)	
Renovación aparatología móvil, cambio, pérdida o rotura	
Visitas periódicas de revisión ortodoncia interceptiva	
Compostura en aparatología móvil o fija	
Colocación de microimplantes (Por unidad)	
Colocación placas de retención, Férula o Hawley (Unidad)	
Retención fija: ferulización de dientes (Por sextante)	
Cajitas de ortodoncia	SIN COSTE
Visita Urgente de Ortodoncia	SIN COSTE
Visitas de revisión post-tratamiento ortodoncia	SIN COSTE
G.1. ORTODONCIA FIJA	
G.1.1. Brackets metálicos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets metálicos (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	
Reposición de Brackets metálicos (Unidad)	SIN COSTE



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

G.2. ORTODONCIA FIJA ESTÉTICA	
G.2.1. Brackets estéticos de resina	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Una arcada) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Dos arcadas) -Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato una arcada) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (dos arcadas) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Una arcada) - Complejos: extracciones, incluidos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos de resina o policarbonato (Dos arcadas) - Complejos: extracciones, incluidos	
Reposición de Brackets estéticos de resina (Unidad)	SIN COSTE
G.2.2. Brackets Estéticos Cerámicos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Una arcada) - Complejos: Extracciones, incluidos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets estéticos cerámicos (Dos arcadas) - Complejos: Extracciones, incluidos	
Reposición de Brackets estéticos cerámicos (Unidad)	



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

G.2.3. Brackets estéticos de zafiro	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Una arcada)	
- Complejos: Extracciones, incluidos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets de zafiro (Transparentes) (Dos arcadas)	
- Complejos: Extracciones, incluidos	
Reposición de brackets de zafiro (unidad)	SIN COSTE
G.2.4.) Brackets autoligables estéticos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Refinamiento	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas) - Alineación	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Una arcada)	
- Complejos: extracciones, incluidos	
Tratamiento ortodóncico con Brackets autoligables estéticos (Dos arcadas)	
- Complejos: extracciones, incluidos	
Reposición de Brackets autoligables estéticos (Unidad)	SIN COSTE
G.3. ORTODONCIA INVISIBLE (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)	
Estudio ortodoncia invisible	SIN COSTE
Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con ortodoncia invisible (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico LITE con ortodoncia invisible (Una arcada)	
Tratamiento Ortodóncico LITE con ortodoncia invisible (Dos arcadas)	
Tratamiento Ortodóncico con ortodoncia invisible (Una arcada) - Refinamiento	
Tratamiento Ortodóncico con ortodoncia invisible (Dos arcadas) - Refinamiento	
Renovación por pérdida de alineador (Unidad)	
Reinicio de tratamiento por interrupción (Nuevo estudio)	
Corrección durante el tratamiento (Estudio y Alineadores)	
Fase de retención con retenedores invisibles	



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

G.4. ORTODONCIA LINGUAL (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)	
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales (Dos arcadas)	
Tratamiento ortodóncico LITE con brackets linguales (Una arcada) (3x3-4x4)	
Tratamiento ortodóncico LITE con brackets linguales (Dos arcadas) (3x3-4x4)	
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales EXPRESS (Una arcada)	
Tratamiento ortodóncico con brackets linguales EXPRESS (Dos arcadas)	
Reposición de brackets linguales (Unidad)	
Colocación de retenedores ortodoncia lingual (Unidad)	
H. PRÓTESIS FIJA (*Ver nota)	FRANQUICIA
Preparación prescripción y colocación en su caso de:	
Tratamiento con mantenedor de espacio fijo	
Corona provisional acrílico	
Casquillos de metal como provisional	
Muñón colado (Corona aparte)	
Corona o puente metal porcelana (Por pieza)	
Reparaciones o composturas de porcelana (Por pieza)	
Pegar coronas o puentes	SIN COSTE
Retirar y cortar puentes	
Puente Maryland (Pieza y dos apoyos)	
Corona o puente cerámica sin metal tipo in ceram, procera, empress (Por pieza)	
Corona o puente de zirconio (Por pieza)	
Corona o puente de disilicato de litio (Por pieza)	
I. PRÓTESIS REMOVIBLE ACRILICA (*Ver nota)	FRANQUICIA
Preparación prescripción y colocación en su caso de:	
Tratamiento con mantenedor de espacio móvil	
Prótesis removible completa (Superior o inferior)	
Prótesis parcial removible acrílico, hasta 6 piezas, total (Incluidos los ganchos o retenedores)	
Prótesis parcial removible acrílico, de 7 a 10 piezas, total (Incluidos los ganchos o retenedores)	
Prótesis parcial removible acrílico de 11 piezas en adelante, total (Incluidos los ganchos o retenedores)	
Composturas o reparación (Ganchos, refuerzos, retenedores, agregar piezas, soldaduras...)	
Refuerzos metálicos	
Rebases (Cada arcada)	
Rebases blandos (Por arcada)	
Recargo resina hipoalérgica (Cada arcada)	
J. PRÓTESIS REMOVIBLE FLEXIBLE	FRANQUICIA
Preparación prescripción y colocación en su caso de:	
Prótesis Valplast o Flexite de 1 a 2 piezas	
Prótesis Valplast o Flexite de 3 a 5 piezas.	
Prótesis Valplast o Flexite más de 6 piezas	
Preparación y Colocación de Reparaciones o Composturas	
Por Piezas Añadidas (Cada una)	
Neobase (Hasta 5 piezas)	
Neobase (Más 5 piezas)	
Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas, de 1 a 5 piezas	
Valplast o Flexite incluyendo esquelético y piezas de 6 o más	



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

K. PRÓTESIS ESQUELÉTICOS	FRANQUICIA
Preparación prescripción y colocación en su caso de:	
Esquelético (Estructura base para una o varias piezas)	
Terminación en acrílico por pieza en Esquelético	
Piezas sochapadas, cara oclusal metálica (cada una)	
Composturas o reparación (Ganchos, refuerzos, retenedores, agragar piezas, soldaduras...)	
Sujetadores de precisión (Attaches) (Cada unidad)	
Ganchos estéticos (Resina acetálica) (Cada uno)	
Reposición de sistemas retención (Caballitos o teflones)	
L. CIRUGÍA ORAL	FRANQUICIA
Exodoncia Simple. Extracción pieza dentaria	SIN COSTE
Cordal incluido extracción una pieza con o sin quiste	
Otras piezas dentarias incluidas. Extracción una pieza con o sin quiste	
Exodoncia restos radiculares con o sin cirugía	
Quiste odontogénico	SIN COSTE
Cordal no incluido. Extracción una pieza con o sin quiste	
Apicectomía	
Fenestración	
Frenillo lingual o labial. Frenectomía	
Amputación radicular terapéutica (Hemisección)	
Regularización de bordes alveolares	
Toma de biopsia	SIN COSTE
Torus maxilares	
Gingivectomía parcial (Por cuadrante)	
M. IMPLANTOLOGÍA FASE QUIRÚRGICA	FRANQUICIA
Colocación de un implante	
Revisiones implantología	SIN COSTE
Elevación de Seno	
Colocación de materiales Biológicos (Hueso liofilizado y otros biomateriales)	
Regeneración tisular guiada con membrana reabsorbible	
Colocación de injerto de hueso liofilizado en bloque	
Colocación de membranas no reabsorbibles (Incluye retirada)	
Colocación 6 mini-implantes (Arcada superior)	
Colocación 4 mini-implantes (Arcada inferior)	
N. IMPLANTOLOGÍA FASE PROTÉSICA	FRANQUICIA
Estudio implantológico	SIN COSTE
Preparación prescripción y colocación en su caso de:	
Corona o puente metal porcelana sobre implantes (Por pieza)	
Corona o puente de zirconio sobre implantes (Por pieza)	
Corona o puente de disilicato de litio sobre implantes (Por pieza)	
Corona provisional sobre implantes (Por pieza)	
Prótesis mucosoportada sistema barra (Incluye barras y caballitos) (Por arcada)	
Prótesis mucosoportada (Por arcada)	
Refuerzo colado prótesis mucosoportada	
Sistema de anclaje de sobredentaduras (Por bolas, locators...) (Por unidad)	
Reposición de sistemas retención (Caballitos o teflones o hembras de sobredentadura)	
Aditamentos protésicos (Por pilar)	
Aditamentos protésicos zirconio (Por pilar)	
Mantenimiento anual implantológico. Limpieza, prótesis y colocación de tapones	SIN COSTE
Mantenimiento anual prótesis mesosoportada, híbrida (Por arcada)	
Adaptación prótesis completa a mini-implantes (Por unidad)	
Prótesis removible completa fijada con mini implantes (Superior o inferior)	



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

O. IMPLANTOLOGÍA: CARGA INMEDIATA (Solo en clínicas autorizadas, consultar disponibilidad)	FRANQUICIA
Colocación de un implante de carga inmediata	
Aditamentos protésicos (Por pilar) de carga inmediata	
Aditamentos protésicos Zirconio (Por pilar) de carga inmediata	
Corona provisional sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata (incluye aditamento)	
Corona o Puente Metal Porcelana sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata	
Corona o Puente de Zirconio sobre implantes (Por pieza) de carga inmediata	
P. ESTÉTICA DENTAL	FRANQUICIA
Preparación prescripción y colocación en su caso de:	
Incrustación porcelana	
Incrustación de composite	
Carillas de porcelana (Por pieza)	
Carillas de zirconio o disilicato de litio (Por pieza)	
Corona o Puente cerámica sin metal tipo in ceram, prodera, empress (Por pieza)	
Corona o Puente de Zirconio (Por pieza)	
Corona o Puente de Disilicato de Litio (Por pieza)	
Blanqueamiento dental en consulta (Lámpara LED, plasma)	
Blanqueamiento dental en consulta (Láser) **	
Blanqueamiento interno dental por pieza cada sesión	
Blanqueamiento dental en domicilio (Férulas, kit y visitas incluidas)	
Blanqueamiento dental combinado. Consulta (Lámpara) más domicilio	
Carillas de composite (Por pieza)	
P. PATOLOGÍA ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR ATM	FRANQUICIA
Estudio articulación, anamnesis, exploración, toma de registros, montaje y análisis articulador	
Revisión periódica	SIN COSTE
Tallado selectivo ajuste oclusal (Incluye montaje de modelos en articulador semiajustable) (Tratamiento completo)	
Tratamiento con férula de descarga neuromiorrelajante Tipo Michigan	
Tratamiento con Férula de adelantamiento mandibular	
Reparaciones, rebases y reajustes de Férula	
Colocación de botones y elásticos clase III (Unidad)	
Q. VARIOS	FRANQUICIA
Recargos metal precioso o semiprecioso	
Encerado diagnóstico (Por pieza)	



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



ANEXO IV - CLÁUSULA DE ASISTENCIA EN VIAJE.

Suplemento adicional a la póliza por el que las personas aseguradas dispondrán de cobertura de asistencia en viaje en el extranjero.

A. Disposiciones Previas

PERSONA ASEGURADA. - La persona física, residente en España, beneficiaria del seguro de asistencia sanitaria de la ASEGURADORA.

ÁMBITO DEL SEGURO Y DURACIÓN. - El seguro tiene validez en el mundo entero, incluido en España, salvo aquellas coberturas que se indique que sólo son válidas en el extranjero. Su duración va ligada a la del seguro de asistencia sanitaria.

VALIDEZ. - Para poder beneficiarse de las prestaciones garantizadas, la persona asegurada no debe exceder de los noventa (90) días consecutivos por viaje o desplazamiento.

LÍMITES DE LAS GARANTÍAS Y MONEDA DE LAS MISMAS. - Los límites económicos de las garantías recogidas en el apartado B. Garantías, límites y exclusiones de Asistencia en Viaje, son lo que, para cada una de ellas, se especifican en dicho apartado. **Para aquellas garantías en las que no figure límite cuantitativo y se encuentren indicadas como incluidas, se entenderá que el límite máximo de las mismas será el coste efectivo de la prestación del servicio a efectuar por la aseguradora.** En cualquier caso, todos los límites de esta póliza son por siniestro ocurrido y Persona asegurada. La moneda aplicable a todas las garantías en el euro por lo que sus límites serán expresados en esta moneda; con independencia de que para aquellas prestaciones que deban ser pagadas por la Aseguradora en otra moneda, será aplicable el contravalor en euros de la misma a la fecha de ocurrencia del siniestro.

B. GARANTÍAS, LÍMITES Y EXCLUSIONES DE ASISTENCIA EN VIAJE

B.1 GASTOS MÉDICOS, FARMACEÚTICOS O DE HOSPITALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO.

Si a consecuencia de una enfermedad o de un accidente, cubierto por la póliza y sobrevenido durante el viaje, la persona asegurada necesita ASISTENCIA SANITARIA, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, la aseguradora se hará cargo de:

- Los gastos y honorarios médicos y quirúrgicos.
- Los gastos farmacéuticos prescritos por un médico.
- Los gastos de hospitalización.

La **cantidad máxima** cubierta por persona asegurada y año, por el conjunto de los citados gastos que se produzcan en el extranjero, es de doce mil (**12.000**) euros.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

B.2 GASTOS ODONTOLÓGICOS DE URGENCIA EN EL VIAJE AL EXTRANJERO.

En el supuesto de viaje al extranjero, la aseguradora se hará cargo de los gastos de tratamiento a consecuencia de la aparición de problemas odontológicos agudos como infecciones, dolores, rotura de piezas, caída de empastes, etc. que requieran un tratamiento de urgencia, con un límite de trescientos **(300) euros**.

B.3 TRASLADO O REPATRICION DE ENFERMOS O HERIDOS

En caso de sufrir la persona asegurada una enfermedad o accidente, la aseguradora se hará cargo:

- De los gastos de transporte en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- Del control por parte del equipo médico en contacto con el médico que atiende a la persona asegurada herida o enferma, para determinar las medidas más convenientes, el mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- De los gastos de traslado por el medio de transporte más adecuado, de la persona herida o enferma, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual. Si la persona asegurada fuera ingresada en un centro hospitalario no cercano a su domicilio la aseguradora se hará cargo en su momento, del subsiguiente traslado al mismo. La aseguradora procederá al traslado, con atención médico-sanitaria si fuera necesario, de la persona asegurada que hubiera sufrido un accidente o enfermedad grave, que exija cuidados vitales, y siempre que así lo decidan los servicios médicos de la aseguradora en colaboración con el médico que trate a la persona asegurada, cuando no pueda proseguir el viaje por sus propios medios, hasta un centro hospitalario en España.

El medio de transporte utilizado en Europa y países ribereños del Mediterráneo, cuando la urgencia y la gravedad del caso lo requieran, será el avión sanitario especial.

En el resto del mundo, se efectuará por avión de línea regular o por los medios más rápidos y adecuados, según las circunstancias.

Asimismo, en el resto del mundo, si la gravedad de las lesiones así lo exige, el traslado se realizará en avión sanitario especial con un **límite de ciento cincuenta mil (150.000) euros**.

B.4 GASTO DE REGRESO POR ALTA HOSPITALARIA

La aseguradora se hará cargo de los gastos de regreso de la persona asegurada que, a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza, hubiesen sido hospitalizados y dados de alta y como consecuencia, hubiesen perdido su billete de regreso a España por imposibilidad de presentarse en el



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



medio de transporte correspondiente en la fecha y hora marcada en el billete de regreso.

El límite para esta garantía es de novecientos **(900) euros**.

B.5 ENVIO DE UN MEDICO ESPECIALISTA AL EXTRANJERO

Si el estado de gravedad de la persona asegurada no permitiera su traslado sanitario a España según lo dispuesto en la garantía B.3, y la asistencia que le pudiera ser prestada localmente no fuera suficientemente idónea a juicio de los servicios médicos de la aseguradora, esta enviará un médico especialista al lugar donde se encuentra la persona asegurada para su atención sanitaria, hasta que se pueda proceder a la repatriación médica.

B.6 ENVIO DE MEDICAMENTO AL EXTRANJERO

La aseguradora enviará un medicamento necesario para la curación de la persona asegurada que no pueda ser obtenido en el lugar donde se halle Si la persona asegurada, enferma o accidentada, bajo las condiciones de la garantía B.1.

B.7. CONSULTA O ASESORAMIENTO MÉDICO A DISTANCIA

Si la persona asegurada precisara durante el viaje una información de carácter médico que no le fuera posible obtener localmente, podrá solicitar la misma telefónicamente a la aseguradora, la cual la proporcionará a través de sus centrales de asistencia, sin asumir ninguna responsabilidad por la citada información, habida cuenta de la imposibilidad de diagnóstico telefónico.

B.8. ANTICIPO DE FIANZAS POR HOSPITALIZACION EN EL EXTRANJERO

Cuando por accidente o enfermedad cubiertos por la póliza, durante un viaje por el extranjero, la persona asegurada precise ser ingresado en un centro hospitalario, la aseguradora se hará cargo, **hasta el límite fijado para la garantía primera**, de la fianza que el centro demande para proceder a la admisión de la persona asegurada.

B.9. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA.

Si, tras estar hospitalizado por un riesgo cubierto por la póliza y ser dado de alta, la persona asegurada se viera imposibilitado para proseguir su viaje por prescripción médica, y precisará alojarse en un hotel para su convalecencia, la aseguradora satisfará sus gastos de alojamiento y manutención, **hasta ochenta (80) euros por día** y persona asegurada **con un máximo de diez días por estancia**.

B.10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE UN PERSONA ACOMPAÑANTE.

Si la persona asegurada debiera ser hospitalizado, como consecuencia del acaecimiento de un riesgo cubierto por la póliza, **por un tiempo previsto superior a cinco (5) días**, la aseguradora facilitará a la persona con domicilio



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



en España que aquél indique un billete de ida y vuelta en ferrocarril (primera clase), avión (clase turista) o del medio de transporte público y colectivo más idóneo, para que acuda junto al hospitalizado/a.

B.11. GASTOS DE ESTANCIA PARA PERSONA ACOMPAÑANTE DEL PERSONA ASEGURADA HOSPITALIZADA.

En el caso previsto en la garantía anterior, la aseguradora satisfará los gastos de alojamiento y manutención de la persona acompañante en el mismo hospital en el que se encuentre la persona asegurada, siempre que sea posible, o en su defecto en el establecimiento que elija la persona acompañante, **hasta ochenta (80) euros por día con un máximo de diez (10) días por estancia.**

Esta garantía será aplicable incluso si la persona acompañante se encontrara viajando con la persona asegurada.

B.12. GASTOS DE REGRESO DE PERSONA ACOMPAÑANTES.

En el caso de que la persona asegurada fuera hospitalizada o trasladada, a causa de accidente o enfermedad grave cubierto por la póliza, y viajara con su cónyuge o pareja de hecho o familiares directos en primer grado, y éstos no pudieran proseguir el viaje en el medio de locomoción que estuvieren utilizando, la aseguradora organizará y tomará a su cargo el traslado a su lugar de origen o al de destino, o hasta el lugar donde esté hospitalizada la persona asegurada repatriado a elección de las personas acompañantes.

B.13. RETORNO DE MENORES.

Si la persona asegurada viajara en compañía de hijos/as menores de 18 años y quedasen sin asistencia por causa de accidente, enfermedad o traslado de aquél cubierto por la póliza, no pudiendo seguir el viaje, la aseguradora organizará y tomará a cargo su regreso al domicilio familiar o hasta el lugar de inhumación, satisfaciendo los gastos de viaje del familiar o una persona acompañante, con domicilio en España, designado por la persona asegurada para que los acompañe en su regreso si fuera necesario.

Si la persona asegurada no pudiera designar a nadie, la aseguradora proporcionará una persona acompañante.

B.14. REGRESO ANTICIPADO DE LA PERSONA ASEGURADA A CAUSA DEL FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR.

Si la persona asegurada debe interrumpir su viaje por fallecimiento de su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes o descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de las personas aseguradas, la aseguradora le facilitará un billete de ida y vuelta en ferrocarril (primera clase), avión (clase turista) o del medio de transporte público y colectivo más adecuado, para acudir hasta el lugar de inhumación en España del familiar fallecido y en su



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



caso de un billete de regreso al lugar donde se encontraba al producirse el suceso, si por motivos profesionales o personales precisara proseguir su viaje.

Esta garantía se extiende excepcionalmente al supuesto de graves daños materiales en el domicilio familiar en España.

B.15. FIANZAS Y GASTOS PROCESALES

La aseguradora anticipará a la persona asegurada, previa garantía formal de proceder a la devolución de las cantidades que le sean prestadas en el plazo de sesenta días, el importe correspondiente a los gastos de defensa jurídica del mismo, **hasta quince mil (15.000) euros**, así como el de las fianzas penales que éste se viera obligado a constituir, como consecuencia de un procedimiento judicial instruido con motivo de un accidente de automóvil acaecido fuera del país de residencia y/o domicilio habitual de la persona asegurada, hasta un **máximo de diez mil (10.000) euros**.

B.16. ADELANTO DE FONDOS

La aseguradora adelantará fondos a la persona asegurada, en caso de necesidad **hasta el límite de mil quinientos (1.500) euros**. La aseguradora solicitará algún tipo de aval o garantía que le asegure el cobro del anticipo.

En cualquier caso, las cantidades adelantadas deberán ser devueltas a la aseguradora por la persona asegurada en el **plazo máximo de treinta (30) días**.

B.17. AYUDA FAMILIAR.

Si por aplicación de las coberturas “B.10. Gastos de desplazamiento de una persona acompañante” o “C.2 Acompañamiento de restos mortales”, viajara junto a la persona asegurada su cónyuge o pareja de hecho, y por tal causa quedaran solos hijos/as menores de quince años en el domicilio familiar, la aseguradora tomará a su cargo los gastos de una persona para que cuide de ellos, hasta un **máximo de sesenta (60) euros** por día con un **máximo de siete (7) días**.

B.18. ENVÍO DE OBJETOS OLVIDADOS DURANTE EL VIAJE.

En caso de que la persona asegurada hubiera olvidado durante su viaje equipaje u objetos personales, la Aseguradora organizará y asumirá el envío de los mismos hasta el domicilio en España de la persona asegurada, con un **máximo de ciento veinte (120) euros**. Esta garantía se extiende también a aquellos objetos que le hubieran sido robados durante el viaje y recuperados posteriormente.

B.19. PÉRDIDA DE DOCUMENTOS PERSONALES.

En el caso de que la persona asegurada extraviase o le fueran sustraídos durante el transcurso de un viaje por el extranjero documentos personales tales como pasaportes, visados, tarjetas de crédito o documentos de identificación



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC

imprescindibles, la aseguradora colaborará en las gestiones de denuncia ante las autoridades u organismos públicos o privados necesarios, así como se hará cargo de los gastos ocasionados por la nueva expedición de los mismos hasta el **límite de ciento veinte (120) euros**.

C. GARANTÍAS EN CASO DE FALLECIMIENTO

C.1. TRASLADO O REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES

Si, en el transcurso de un viaje cubierto por la póliza, se produjera el fallecimiento de la persona asegurada, la Aseguradora se hará cargo de los trámites y gastos necesarios para el traslado de sus restos mortales hasta el lugar de inhumación en España. **Se excluyen los gastos de inhumación y ceremonia así como el coste del ataúd.**

C.2. PERSONA ACOMPAÑANTE DE RESTOS MORTALES

De no haber quien acompañe en su traslado los restos mortales de la persona asegurada fallecida, la aseguradora facilitará a la persona con domicilio en España que designen los familiares para acompañar al cadáver, un billete de ida y vuelta en ferrocarril (primera clase), avión (clase turista) o del medio de transporte público y colectivo más idóneo.

C.3. GASTOS DE ESTANCIA DEL PERSONA ACOMPAÑANTE DE RESTOS MORTALES

De haber lugar a la cobertura anterior, si la persona acompañante debiera permanecer en el lugar de acaecimiento del fallecimiento, por trámites relacionados con el traslado de los restos mortales de la persona asegurada, la Aseguradora se hará cargo de sus gastos de estancia y manutención, **hasta ochenta (80) euros por día, con un máximo de tres (3) días.**

C.4. RETORNO DE PERSONA ACOMPAÑANTES DEL FALLECIDO.

Si la persona asegurada fallecida viajara en compañía de su pareja o familiares, la aseguradora organizará y tomará a su cargo los gastos de retorno de los mismos en el medio de transporte público y colectivo más idóneo, hasta el domicilio familiar o hasta el lugar de inhumación, siempre que no pudieran proseguir el viaje en el medio de locomoción que estuvieran utilizando.

D. GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

D.1. PERDIDA DE EQUIPAJES FACTURADOS EN TRANSPORTE PÚBLICO

En caso de pérdida total o parcial de equipajes o efectos personales que hubieran sido facturados en transporte público, y siempre que tal pérdida fuera responsabilidad del transportista, la aseguradora satisfará la indemnización correspondiente, con un límite de trescientos **(300) euros** por bulto y hasta el máximo de seiscientos **(600) euros**, la cual será siempre en exceso de la percibida del transportista y con carácter complementario a la misma. Será



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



requisito imprescindible para la obtención de esta garantía que la persona asegurada presente los justificantes acreditativos de la pérdida e indemnización recibida en su caso, expedidos por el transportista.

D.2. DEMORA EN LA ENTREGA DE EQUIPAJES FACTURADOS EN TRANSPORTE PÚBLICO

En caso de demora en la entrega de equipaje facturado en transporte público **superior a doce (12) horas**, la aseguradora se hará cargo del importe de aquellos artículos de primera necesidad que la persona asegurada precisara adquirir con motivo de la falta temporal de su equipaje, con un **máximo de ciento veinte (120) euros**, siendo requisito imprescindible que tales artículos sean adquiridos dentro del plazo de demora sufrido.

La persona asegurada deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la demora, expedida por el transportista, y las facturas de los objetos adquiridos. Este reembolso será deducible de la indemnización que corresponda en caso de pérdida de conformidad con la cobertura anterior.

D.3. DEMORA DEL VIAJE.

En caso de demora **superior a doce (12) horas** en la salida del avión, tren de largo recorrido o barco de línea regular en viajes, y siempre que la persona asegurada tuviera billete confirmado previamente, la aseguradora satisfará la indemnización correspondiente, hasta el **límite de ciento veinte (120) euros**.

D.4. CANCELACIÓN DE VIAJE POR EL TRANSPORTISTA.

Si se produjera la cancelación efectiva del viaje de la persona asegurada con billete confirmado, en avión, tren de largo recorrido o barco de línea regular, la aseguradora satisfará la indemnización correspondiente, **hasta el límite de ciento veinte (120) euros**. A los efectos de esta garantía se entiende por cancelación efectiva la suspensión total del transporte que imposibilite el viaje de la persona asegurada en el medio contratado con, al menos, doce (12) horas de diferencia (o medie una noche, aunque no supere dichas horas), respecto al horario de salida inicialmente previsto.

D.5. PÉRDIDA DE CONEXIONES.

Si se produjera la falta de conexión entre dos trayectos en avión, tren de largo recorrido o barco de línea regular previamente confirmados por retraso del transporte inicial, la aseguradora satisfará la indemnización correspondiente a la persona asegurada, **hasta el límite de ciento veinte (120) euros**.

D.6. REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE INTERRUPCIÓN DEL VIAJE INICIADO AL EXTRANJERO

En el caso de que la persona asegurada tuviera que interrumpir su viaje por el extranjero ya iniciado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro, a causa del



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



fallecimiento u hospitalización por enfermedad grave o accidente del mismo o su pareja, así como de los familiares que convivan en el domicilio familiar, la aseguradora tomará a su cargo las cantidades que por causa de dicha interrupción tuviera que satisfacer la persona asegurada, hasta el **máximo de seiscientos (600) euros**. Será requisito imprescindible para tener derecho a esta garantía que dichas cantidades hayan sido previamente abonadas por el Persona asegurada, debiendo presentar el correspondiente justificante de tal extremo.

E. GARANTIAS DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN VIAJE

E.1. TRAMITES ADMINISTRATIVOS POR HOSPITALIZACION EN EL EXTRANJERO

La aseguradora colaborará en la gestión de cuantos trámites administrativos sean necesarios para formalizar la admisión de la persona asegurada en el centro hospitalario, previa solicitud a la central de asistencia de la aseguradora.

E.2. LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJES U OBJETOS PERSONALES PERDIDOS.

La aseguradora pone a disposición de la persona asegurada su red de centrales de asistencia para cuantas gestiones de búsqueda y localización sean necesarias en caso de pérdida de equipajes o efectos personales, siempre que sea debida al transportista; facilitando además su colaboración para que la persona asegurada efectúe la correspondiente denuncia o reclamación.

E.3. SERVICIO DE INFORMACIÓN AL VIAJERO.

La aseguradora facilitará telefónicamente información básica a la persona asegurada sobre expedición de pasaportes, visados requeridos, vacunaciones recomendadas u obligatorias, cambios de moneda, consulados y embajadas españolas en el mundo y, en general, datos informativos de utilidad al viajero, previamente al inicio de un viaje o durante el mismo.

E.4. SERVICIO DE INFORMACIÓN ASISTENCIAL.

La aseguradora, previa autorización de la persona asegurada, pondrá a disposición de sus familiares su red de centrales de asistencia para facilitar cuanta información sea necesaria acerca de todas las operaciones de asistencia y ayuda desarrolladas.

E.5. TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES.

La Aseguradora pondrá a disposición de la persona asegurada su red de centrales de asistencia para transmitir cuantos mensajes urgentes sean necesarios, derivados de la aplicación de las coberturas.

E.6. GUÍA DE PAÍSES.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

La aseguradora pondrá a disposición de la persona asegurada información actualizada web de países de destino. El acceso será mediante la introducción de la correspondiente clave de acceso. Dicha web contiene información sobre las vacunas recomendadas e información sobre enfermedades de la zona. Adicionalmente se incluirán recomendaciones sobre la asistencia sanitaria en el país, así como direcciones y teléfonos de contacto ante emergencias. Se completará la información con consejos generales incluyendo aspectos culturales, embajadas, moneda, festividades locales y clima.

F. EXCLUSIONES GENERALES

- Las garantías y prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a la Aseguradora y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de este, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada.
- Los eventos ocurridos en España.
- Aquellas enfermedades o lesiones que se produzcan como consecuencia de padecimientos crónicos o previos al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- Exámenes médicos generales, chequeos y cualquier visita o tratamiento que tenga carácter de medicina preventiva, según los criterios médicos generalmente aceptados.
- El tratamiento de enfermedades o estados patológicos provocados por intencional ingestión o administración de tóxicos (drogas, bebidas alcohólicas), narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto las complicaciones claras e impredecibles sobrevenidas durante los 180 primeros días de embarazo.
- Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Persona asegurada.
- Tratamiento, diagnóstico y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.
- Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis de cualquier tipo, tales como marcapasos, piezas anatómicas, ortopédicas u odontológicas, gafas, lentillas, aparatos de sordera, muletas, etc.
- Tratamientos especiales, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los no reconocidos por la ciencia médica occidental.
- Cualquier gasto médico inferior a 9 euros.
- Cuando el siniestro se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España aunque corresponda a un tratamiento prescrito o iniciado en el extranjero.
- Siniestros ocurridos en la ciudad del domicilio del Persona asegurada para las coberturas del apartado D.



Documento	CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



- Práctica como profesional o federado de cualquier deporte, y competiciones deportivas.
- Viajes de duración superior a 90 días consecutivos.
- Rescate de personas en montañas, simas, mares, selvas o desiertos.
- Actos fraudulentos del tomador, persona asegurada, persona beneficiaria o familiares de los mismos.
- Los riesgos derivados de la utilización de energía nuclear.
- Los riesgos extraordinarios tales como guerras, terrorismo, tumultos populares, huelgas, fenómenos de la naturaleza y cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad nacional.

ANEXO V – RELACIÓN DE ESPECIALIDADES POR CENTROS MÉDICOS U HOSPITALARIOS.



Documento

CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 22/11/2022, 17:53:58 UTC
-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------



Especialidades	ZONA METROPOLITANA				
	SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL VITHAS	HOSPITAL PARQUE	HOSPITAL QUIRÓN	HOSPITAL RAMBLA
1 Alergología					
2 Anestesiología y reanimación					
3 Angiología y cirugía vascular					
4 Aparato digestivo					
5 Cardiología y aparato circulatorio					
6 Cirugía cardiovascular					
7 Cirugía general y del digestivo (incluye anorrectal y proctología)					
8 Cirugía maxilofacial					
9 Cirugía pediátrica					
10 Cirugía plástica reparadora					
11 Cirugía torácica					
12 Dermatología médico-quirúrgica (consultas)					
13 Endocrinología y nutrición					
14 Geriatria					
15 Hematología y hemoterapia					
16 Inmunología					
17 Medicina interna					
18 Logopedia					
19 Medicina nuclear					
20 Nefrología					
21 Neumología					
22 Neurocirugía					
23 Neurofisiología clínica (consultas)					
24 Neurología					
25 Obstetricia y ginecología, tocología					
26 Odontostomatología					
27 Oftalmología					
28 Oncología médica y radioterápica (consultas).					
29 Otorrinolaringología					
30 Podología					
31 Psicología clínica (consultas)					
32 Psiquiatría					
33 Rehabilitación y fisioterapia					
34 Reumatología					
35 Traumatología y cirugía ortopédica (consultas)					
36 Urología					

Pruebas diagnósticas	ZONA METROPOLITANA				
	SAN JUAN DE DIOS	HOSPITAL VITHAS	HOSPITAL PARQUE	HOSPITAL QUIRÓN	HOSPITAL RAMBLA
37 Análisis clínicos bioquímicos, hematológicos, microbiológicos, parasitológicos y anatomopatológicos, citología.					
38 Radiología: todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos.					
39 Doppler cardíaco, ecografías, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, espirometría,					
40 Fibroendoscopias.					
41 Gammagrafía, densitometría ósea, monitorización fetal, cistoscopias, colonoscopia, videoendoscopias y amniocentesis.					
Otros medios complementarios de diagnósticos: ergometría, Holter, medicina nuclear, resonancia magnética nuclear, TAC-Scanner (Tomografía Axial computerizada).					
43 Oftalmología: Perimetría computerizada, campimetría y angiografía fluorescencia.					
44 Ginecología: Mamografía, citología y ecografía.					
45 Urología: Determinación PSA, ecografía.					
46 Cobaltoterapia, diálisis en procesos agudos, litotricia, oxigenoterapia y ventiloterapia y otras medidas terapéuticas.					
47 Inmunohistoquímica					
48 Polisomnografía					
49 Tomografía por emisión de positrones (PET)					
50 Pruebas genéticas					



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo
22/11/2022, 17:53:58 UTC

Especialidades	ZONA SUR	
	HOSPITEN SUR	H. QUIRÓN COSTA ADEJE
1 Alergología		
2 Anestesiología y reanimación		
3 Angiología y cirugía vascular		
4 Aparato digestivo		
5 Cardiología y aparato circulatorio		
6 Cirugía cardiovascular		
7 Cirugía general y del digestivo (incluye anorrectal y proctología)		
8 Cirugía maxilofacial		
9 Cirugía pediátrica		
10 Cirugía plástica reparadora		
11 Cirugía torácica		
12 Dermatología médico-quirúrgica (consultas)		
13 Endocrinología y nutrición		
14 Geriátrica		
15 Hematología y hemoterapia		
16 Inmunología		
17 Medicina interna		
18 Logopedia		
19 Medicina nuclear		
20 Nefrología		
21 Neumología		
22 Neurocirugía		
23 Neurofisiología clínica (consultas)		
24 Neurología		
25 Obstetricia y ginecología, tocología		
26 Odontostomatología		
27 Oftalmología		
28 Oncología médica y radioterápica (consultas).		
29 Otorrinolaringología		
30 Podología		
31 Psicología clínica (consultas)		
32 Psiquiatría		
33 Rehabilitación y fisioterapia		
34 Reumatología		
35 Traumatología y cirugía ortopédica (consultas)		
36 Urología		

Pruebas diagnósticas	ZONA SUR	
	HOSPITEN SUR	H. QUIRÓN COSTA ADEJE
37 Análisis clínicos bioquímicos, hematológicos, microbiológicos, parasitológicos y anatomopatológicos, citología.		
38 Radiología: todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos.		
39 Doppler cardíaco, ecografías, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, espirometría,		
40 Fibroendoscopias.		
41 Gammagrafía, densitometría ósea, monitorización fetal, cistoscopias, colonoscopia, videoendoscopias y amniocentesis.		
42 Otros medios complementarios de diagnósticos: ergometría, Holter, medicina nuclear, resonancia magnética nuclear, TAC-Scanner (Tomografía Axial computerizada).		
43 Oftalmología: Perimetría computerizada, campimetría y angiografía fluorescencia.		
44 Ginecología: Mamografía, citología y ecografía.		
45 Urología: Determinación PSA, ecografía.		
46 Cobaltoterapia, diálisis en procesos agudos, litotricia, oxigenoterapia y ventiloterapia y otras medidas terapéuticas.		
47 Inmunohistoquímica		
48 Polisomnografía		
49 Tomografía por emisión de positrones (PET)		
50 Pruebas genéticas		



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2022, 17:53:58 UTC



Especialidades	ZONA NORTE			
	HOSPITEN TAMARAGUA	HOSPITEN BELLEVUE	CLÍNICA TARA	CLÍNICA VIDA
1 Alergología				
2 Anestesiología y reanimación				
3 Angiología y cirugía vascular				
4 Aparato digestivo				
5 Cardiología y aparato circulatorio				
6 Cirugía cardiovascular				
7 Cirugía general y del digestivo (incluye anorrectal y proctología)				
8 Cirugía maxilofacial				
9 Cirugía pediátrica				
10 Cirugía plástica reparadora				
11 Cirugía torácica				
12 Dermatología médico-quirúrgica (consultas)				
13 Endocrinología y nutrición				
14 Geriátrica				
15 Hematología y hemoterapia				
16 Inmunología				
17 Medicina Interna				
18 Logopedia				
19 Medicina nuclear				
20 Nefrología				
21 Neumología				
22 Neurocirugía				
23 Neurofisiología clínica (consultas)				
24 Neurología				
25 Obstetricia y ginecología, tocológica				
26 Odontostomatología				
27 Oftalmología				
28 Oncología médica y radioterápica (consultas).				
29 Otorrinolaringología				
30 Podología				
31 Psicología clínica (consultas)				
32 Psiquiatría				
33 Rehabilitación y fisioterapia				
34 Reumatología				
35 Traumatología y cirugía ortopédica (consultas)				
36 Urología				

Pruebas diagnósticas	HOSPITEN TAMARAGUA	HOSPITEN BELLEVUE	CLÍNICA TARA	CLÍNICA VIDA
	37 Análisis clínicos bioquímicos, hematológicos, microbiológicos, parasitológicos y anatomopatológicos, citología.			
38 Radiología: todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos.				
39 Doppler cardíaco, ecografías, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, espirometría,				
40 Fibroendoscopias.				
41 Gammagrafía, densitometría ósea, monitorización fetal, cistoscopias, colonoscopia, videoendoscopias y amniocentesis.				
42 Otros medios complementarios de diagnósticos: ergometría, Holter, medicina nuclear, resonancia magnética nuclear, TAC-Scanner (Tomografía Axial computerizada).				
43 Oftalmología: Perimetría computerizada, campimetría y angiografía fluorescencia.				
44 Ginecología: Mamografía, citología y ecografía.				
45 Urología: Determinación PSA, ecografía.				
46 Cobaltoterapia, diálisis en procesos agudos, litotricia, oxigenoterapia y ventiloterapia y otras medidas terapéuticas.				
47 Inmunohistoquímica				
48 Polisomnografía				
49 Tomografía por emisión de positrones (PET)				
50 Pruebas genéticas				



CSV documento	d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
CSV firma	d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/d8b5535a-f325-512d-95a2-5ad3d1533b91
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/d3c661a5-dd5a-5af2-a7cf-b8c9aa2d2eaa



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

22/11/2022, 17:53:58 UTC